



**IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY 028 SOBRE LAS TRANSACCIONES BITCOIN
EN COLOMBIA.**

**STEFANY PEDRAZA MONTAÑA
ESTUDIANTE**

**ALEXANDER PASTRANA
DIRECTOR**

**UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ECONOMÍA**

BOGOTÁ D.C.

01 Noviembre 2021



TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	7
INTRODUCCIÓN	8
JUSTIFICACIÓN	9
ESTADO DEL ARTE	11
Antecedentes Internacionales	11
Argentina:	14
Chile	15
México.	15
Proyecto de Ley 028	18
OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	20
Objetivo General	20
Objetivos Específicos.	20
MARCO TEÓRICO	21
Bitcoin:	23
Blockchain:	23
Trading:	24
Traders:	24
Adquiriente:	24



Sector empresarial en Colombia:	24
Impuestos en Colombia	26
Impuestos en Microeconomía:	26
METODOLOGÍA	30
RESULTADOS Y ANÁLISIS	32
Capítulo 1. Impacto histórico del Bitcoin en Colombia.	32
Capítulo II.	36
Artículo 4. Entidades de operaciones con criptomonedas.	36
Para los inversionistas de Bitcoin.	37
Artículo 5. Consentimiento informado.	37
Para los inversionistas de Bitcoin.	38
Artículo 14. Impuesto a las operaciones con criptomonedas.	38
Capítulo III.	39
9. REFERENCIAS	50

TABLA DE GRÁFICAS

Gráfica 1 Transacciones históricas de Bitcoin en Argentina.....	14
Gráfica 2 Transacciones históricas con Bitcoin en Chile.	15
Gráfica 3 Transacciones históricas con Bitcoin en México.	16
Gráfica 4 Transacciones históricas Bitcoin	22
Gráfica 5 Creación, destrucción y no pago de seguridad social de las empresas.	25
Gráfica 6 Disminución de empresas por sectores.	25
Gráfica 7 Incidencia de las transacciones Bitcoin en el PIB.....	32
Gráfica 8 Variación del precio de Bitcoin 2014 – 2020.	33
Gráfica 9 Retornos generados en las transacciones en el periodo 2014 – 2020.....	34
Gráfica 10 Pregunta 1. ¿Qué edad tiene?	39
Gráfica 11 Pregunta 2. ¿Con qué genero se siente identificado?	40
Gráfica 12 Pregunta 3. ¿Cuál es su ocupación actual?.....	41
Gráfica 13 Pregunta 4. ¿Hace cuánto realiza transacciones con Bitcoin?	41
Gráfica 14 Pregunta 5. ¿Considera que los riesgos de invertir en Bitcoin son altos? ...	42
Gráfica 15 Pregunta 6. ¿Considera que el Bitcoin es rentable?	42
Gráfica 16 Pregunta 7. Sus retornos suelen ser positivos en un:	43
Gráfica 17 ¿Conoce el proyecto de Ley 028 que busca regular las transacciones con Bitcoin en Colombia?	44
Gráfica 18 El proyecto de Ley 028 busca regular las transacciones que se realizan con Bitcoin en Colombia a partir de la imposición de un gravamen o impuesto del 5% a cada transacción de la que se obtengan utilidades, esto con el fin de crear instituciones que vigilen el	



buen uso de las transacciones y crear una reserva en caso de la caída de la criptomoneda. A partir de lo enunciado, ¿Considera que es un proyecto beneficioso para usted como accionista? 44

Gráfica 19 Pregunta 10. De acuerdo con el proyecto de Ley 028 ya mencionado, y teniendo en cuenta que su transacción tendrá un costo adicional correspondiente al impuesto del 5%, ¿Considera que su inversión sigue siendo rentable? 45

Gráfica 20 Pregunta 11. De acuerdo con el proyecto de Ley 028 ya mencionado, y teniendo en cuenta que su transacción tendrá un costo adicional correspondiente al impuesto del 5%, ¿Considera que es preferible invertir en otro activo que genere la misma rentabilidad sin un costo adicional de impuesto? 46

TABLA DE FIGURAS

Ilustración 1 Recta presupuestaria de Varían.	27
Ilustración 2 Impacto de un impuesto en la recta presupuestaria.	29

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Incidencia de las transacciones Bitcoin en el PIB.....	32
---	----



Agradecimientos

A mis padres, a mi hermana, a mi familia y a todas las personas que aportaron su ayuda y conocimiento para poder desarrollar esta monografía de la mejor manera.

Dedicatoria

A mis padres y mi hermana.

RESUMEN

La presente monografía tiene como objetivo dar a conocer las ventajas y desventajas que traería la aprobación del proyecto de ley 028 de 2018, el cual busca la regulación de las criptomonedas en Colombia, para este caso específico se tratará la moneda Bitcoin, debido a que es la criptomoneda principal y más fuerte en el mercado de criptomonedas. Actualmente esta criptomoneda no cuenta con ningún respaldo legal de ningún país, lo que hace que su precio sea muy volátil y el riesgo de inversión sea más alto. Ahora bien, es importante analizar este proyecto de ley teniendo en cuenta que, al imponer un impuesto del 5% sobre las transacciones que generan utilidades, esto influya en las decisiones de los negociantes de Bitcoin para continuar con su compra y venta de esta. Adicionalmente es importante identificar los beneficios que traería a la economía Colombiana, y así finalmente, considerar si es un proyecto viable para ambas partes.

PALABRAS CLAVES: Criptomoneda, Bitcoin, Regulación, Impuesto.

ABSTRACT

This monograph aims to publicize the advantages and disadvantages that the approval of bill 028 of 2018 would bring, which seeks the regulation of cryptocurrencies in Colombia, for this specific case the Bitcoin currency will be treated, because it is the leading and strongest cryptocurrency in the cryptocurrency market. Currently this cryptocurrency does not have any legal support from any country, which makes its price very volatile and the investment risk is higher. Now, it is important to analyze this bill taking into account that, by imposing a 5% tax on transactions that generate profits, this influences the decisions of Bitcoin traders to continue with their purchase and sale of this. It is also important to identify the benefits it would bring to the Colombian economy, and thus finally, consider whether it is a viable project for both parties.

KEY WORDS Cryptocurrencies, Bitcoin, Regulation, Taxes.



INTRODUCCIÓN

El Bitcoin es una criptomoneda que ha tomado fuerza en Colombia desde el 2013, actualmente las transacciones realizadas con Bitcoin en Colombia son de aproximadamente \$10.236.656.367 anuales y representan el 1% del valor total del PIB, sin embargo, en algún tiempo estas transacciones estuvieron investigadas por lavado de activos y narcotráfico, por lo que el gobierno ha tenido la necesidad de crear un proyecto de Ley que regule estas transacciones y verifiquen que no sean destinadas para fines como los anteriormente mencionados.

A raíz de lo anterior, en el 2018 fue presentado en el Consejo el proyecto de Ley 028, que tiene como objetivo la regulación de las criptomonedas, esto a través de la creación de instituciones que vigilen las correctas transacciones con las monedas, además promueven la creación de empresas o personas naturales que se dediquen a actividades de trading y así tengan la potestad (bajo un permiso otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones) de emitir informes a los usuarios del cómo van las inversiones de sus criptomonedas, cuánto han generado y así mismo que capaciten a los usuarios para el manejo de todas estas aplicaciones de criptomonedas.

Un punto clave de este proyecto de Ley es la imposición de un impuesto del 5% a cada transacción con Bitcoin que genere utilidades, lo que pone en duda a los negociantes de Bitcoin, pues si bien se busca realizar una regulación, la imposición de un impuesto y la creación de instituciones que vigilen hacen que el Bitcoin pierda su objetivo inicial que es ser una moneda descentralizada que no cuente con intermediarios, y así lograr que los costos para adquirir un Bitcoin sea el menor.

JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo está basado en el impacto que han generado las criptomonedas en el mundo, específicamente el bitcoin, teniendo en cuenta que actualmente ha provocado un sin número de cambios económicos, sociales y culturales, los cuales inciden de forma notable en todos los sectores económicos de América Latina y para este estudio puntual, en Colombia.

Desde este punto de vista se plantea analizar el bitcoin como medio de pago y activo financiero, para lo cual se realiza una investigación documental y aplicación de encuestas que permita dar respuesta al objetivo general y a los objetivos específicos.

Teniendo en cuenta que la internet hoy en día permite las negociaciones en tiempo real logrando una inclusión financiera de manera global, lo que generó la oportunidad de crear estas monedas virtuales, denominadas criptomonedas para darle un valor real a una transacción digital, es necesario recalcar que ninguna moneda virtual incluyendo el Bitcoin ha sido reconocida como moneda por una autoridad financiera.

Sin embargo, por los altos costos de la intermediación financiera y las barreras para que las personas puedan hacer uso de medios electrónicos a nivel nacional e internacional debido a que las remesas aumentan los costos operacionales, tal como lo expone Cortés, (Cortes, Arango, & Neira, 2017)

Cuando hay intermediarios como las entidades financieras para realizar transacciones aumenta los costos del uso de plataformas electrónicas, de alguna manera han facilitado y agilizado muchos procesos, pero más costoso para los usuarios, el uso de CM disminuye todos esos adicionales que tienen las entidades financieras, pues para hacer una transacción virtual no necesita de ninguna entidad esto de alguna manera permite que los precios de los productos en el mercado sean más bajos. (p. 97).



De acuerdo con lo anterior, la pregunta problema que se genera es la siguiente:
¿Qué ventajas traería para la economía colombiana y para los negociantes de Bitcoin el Proyecto de Ley 028 de 2018?

ESTADO DEL ARTE

Basados en las investigaciones y análisis que se han venido desarrollando referente al Bitcoin, se busca identificar los diferentes aportes teóricos realizados en la economía internacional y nacional, indagando el comportamiento del bitcoin enfocándolo en cómo ha evolucionado el país hacia la economía digital y el comportamiento con el mercado de las criptomonedas, de igual manera se abordará el comportamiento del precio del bitcoin en Colombia y su evolución a través de los años.

Antecedentes Internacionales.

La criptomoneda Bitcoin es un tipo de moneda virtual que surgió en el 2009, desarrollada por un grupo de personas con el seudónimo Satoshi Nakamoto, que tenía el objetivo de comprar y vender bienes y servicios físicos o virtuales, es decir, que llegaran a realizar las mismas funciones que tiene el dinero tradicional. Esto tuvo obstáculos iniciales debido a que era un término nuevo para la sociedad y más aún para el sistema financiero, por lo que no contaban con el respaldo de ninguna institución financiera, razón por la cual las personas no confiaban en estas monedas y esto causaba que su valoración o denominación fuera nula en su primer lanzamiento. No fue sino hasta 2010 que alcanzó un valor de 0,0025 dólares por unidad. (Díaz, 2018)

A partir de lo anterior y viendo que era una moneda virtual a la que la gente le estaba dando valor e importancia (en el 2011 alcanza el valor de 1 USD), los sistemas financieros de cada país notaron que se le debía prestar atención y entender cómo funcionaban, por lo que en el 2012 el Banco Central Europeo fue la primera institución formal en publicar un texto acerca de los “Esquemas de Moneda Virtual” y darle la definición a estas como *“un tipo de dinero digital no regulado, que es emitido y generalmente controlado por sus desarrolladores, y utilizado y aceptado entre los miembros de una comunidad virtual específica”*. (Bank, 2012)



El Banco Central Europeo caracteriza estos esquemas de monedas virtuales en 3 tipos dependiendo de su interacción con el dinero tradicional, de forma que hay esquemas de monedas virtuales de tipo cerrado. El tipo 1, en los que la compra y venta se da dentro de la misma web, un ejemplo de esto son los video juegos; en el tipo 2, definen las monedas virtuales que se usan de manera unidireccional, es decir, que se aplica una tasa de conversión para la compra de monedas virtuales y estas posteriormente son usadas para comprar diferentes bienes en el mundo digital, finalmente el tipo 3, es el uso de la moneda virtual más cercano al uso de la vida cotidiana, es decir, que se puede adquirir una moneda virtual con la que se pueden comprar bienes y servicios ya sea en el mundo digital o en el mundo físico.

De acuerdo con lo anterior, la preocupación del Banco Central Europeo se centraba en las monedas virtuales de tipo 3, debido a que no tienen ningún valor determinando para su tasa de cambio, es decir que no se le puede asignar una conversión con el dólar, euro o demás monedas que estén reglamentadas bajo el marco de la ley, situación que le da al emisor de la moneda total potestad y autonomía para controlar el valor de la criptomoneda. Finalmente, el texto concluye que, si bien las criptomonedas son una evolución dentro del sistema financiero, difieren en gran medida con el dinero tradicional, inicialmente porque *“No están vinculados a un país o área monetaria específicos, lo que complica la elaboración, regulación y aplicación de la ley”*. (Bank, 2012).

En septiembre de ese mismo año, nació The Bitcoin Foundation, una fundación creada en Estados Unidos con el objetivo de proteger y promover el uso de la criptomoneda para que todos los usuarios del mundo tuvieran acceso a esta, junto con su texto: *“Bitcoin: Un sistema de efectivo electrónico Usuario-a-usuario”*, en el que afirman que las instituciones financieras funcionan como terceros confiables dentro de una transacción electrónica, no obstante tienen fallas inherentes que hacen que los costos de transacción sean más altos, por lo que proponen un sistema basado en



“Pruebas Criptográficas” que sustituyan la entidad financiera como tercero, y que se realice de forma rápida entre dos usuarios sin que se tenga la incertidumbre de un fraude o duplicación en su pago. Dicho texto muestra todo el funcionamiento de la criptomoneda Bitcoin (Nakamoto, 2012)

Como resultado de la creación de esta fundación, las personas depositaron más confianza en la criptomoneda, por lo que a finales del año 2012 más de 1000 comerciantes recibían Bitcoin como medio de pago según la plataforma BitPay. Sin embargo, en el año 2013 se vio involucrado en un conflicto legal por la incautación de 11,02 Bitcoin que habrían sido usados en compra drogas, por lo que su valor se redujo y Estados Unidos inició investigaciones en cuanto al Bitcoin y su forma de comercio, y en 2014, en las Vegas y distintas firmas de inversión en internet empezaron a usar el Bitcoin como medio de pago formal, logrando convertirse en una criptomoneda más respetada.

En el año 2016 Japón anuncia la aceptación de Bitcoin como moneda virtual con un uso similar al de la moneda tradicional, basándose en que la forma en la que funcionaba esta criptomoneda a partir de la cadena Blockchain hacía que su uso fuera formal y no se basara en actividades clandestinas o ilícitas como ya había sucedido; para este momento ya habían habilitados 771 cajeros de Bitcoin en todo el mundo, y la criptomoneda ya estaba avaluada en 901 USD/Bitcoin. (Díaz, 2018)

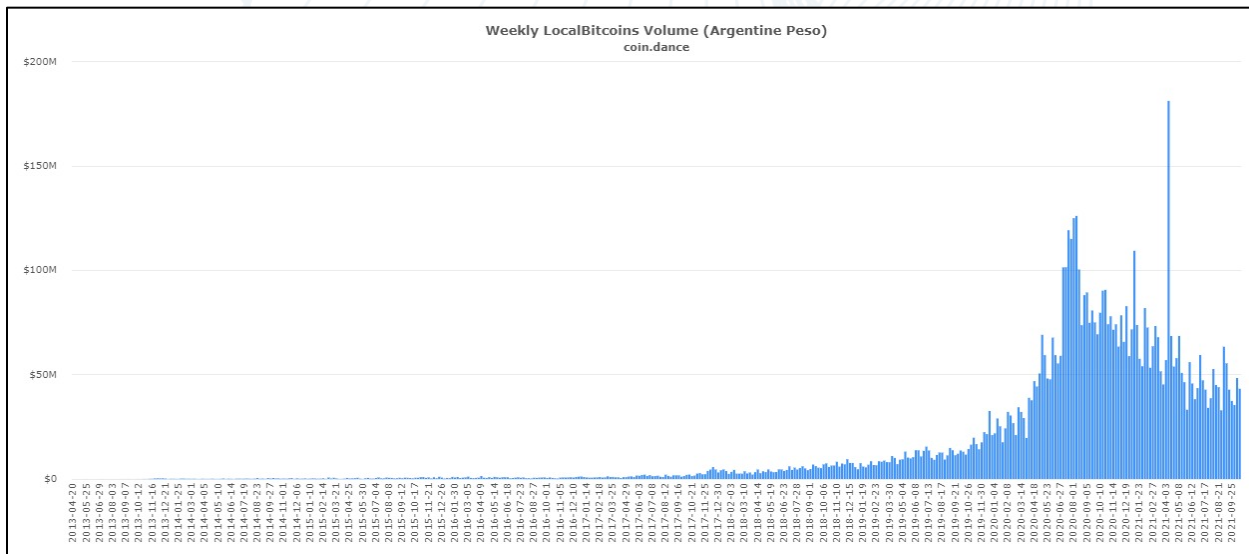
En el año 2017, varios países de Asia y Europa anunciaron la criptomoneda como un medio de pago legal, entre estos encontramos a Japón, Rusia y Noruega. A raíz de esto, la criptomoneda llega a sus máximos históricos de 18.000 USD/Bitcoin, por lo que en el 2018 nacen diferentes criptomonedas derivadas del Bitcoin que tenían como objetivo dar un respaldo más amplio a la moneda y disminuir la especulación.

En Latinoamérica, aún hay 13 países que no cuentan con Ningún tipo de regulación frente a las criptomonedas, entre esos encontramos Costa Rica, Cuba, Guatemala, Republica Dominicana, entre otros, mientras que los 7 Países restantes (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, México y Venezuela) ya cuentan con un avance frente a la regulación como se ve a continuación:

Argentina:

El Bitcoin es aceptado como un medio de pago de acuerdo con la decisión de cada comercio, por lo que en el 2017 se hizo la reforma al impuesto a las ganancias, en la que se incluyeron las criptomonedas dentro del impuesto a pagar por las utilidades generadas en las transacciones. El monto de las transacciones inició en 999 ARS y en el 2020 fueron de aproximadamente \$40.000.000 ARS.

Gráfica 1 Transacciones históricas de Bitcoin en Argentina..

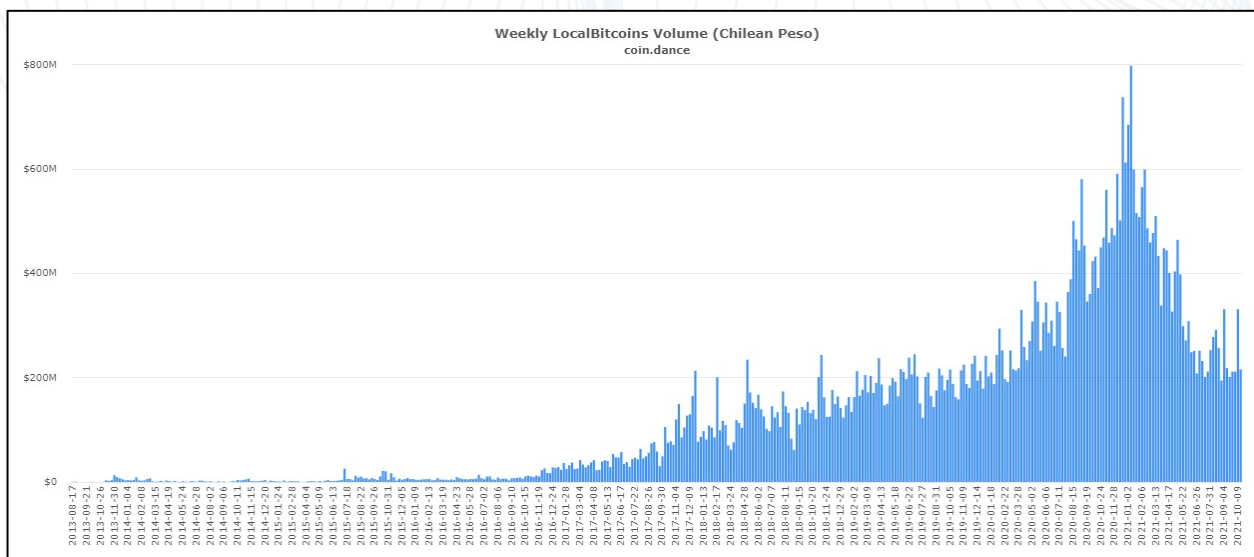


Fuente: Coin Dance

Chile

Si bien las criptomonedas no son consideradas monedas oficiales de curso legal, el gobierno considera las CM un activo digital que se soporta sobre la tecnología Blockchain, que como se dijo anteriormente evita que se dupliquen las transacciones, generando pérdidas; pero no se considera un medio de pago. Sin embargo, las transacciones iniciaron en \$534.715 CLP en el año 2012 y en el 2020 llegaron a la suma de \$400.000.000 CLP.

Gráfica 2 Transacciones históricas con Bitcoin en Chile.

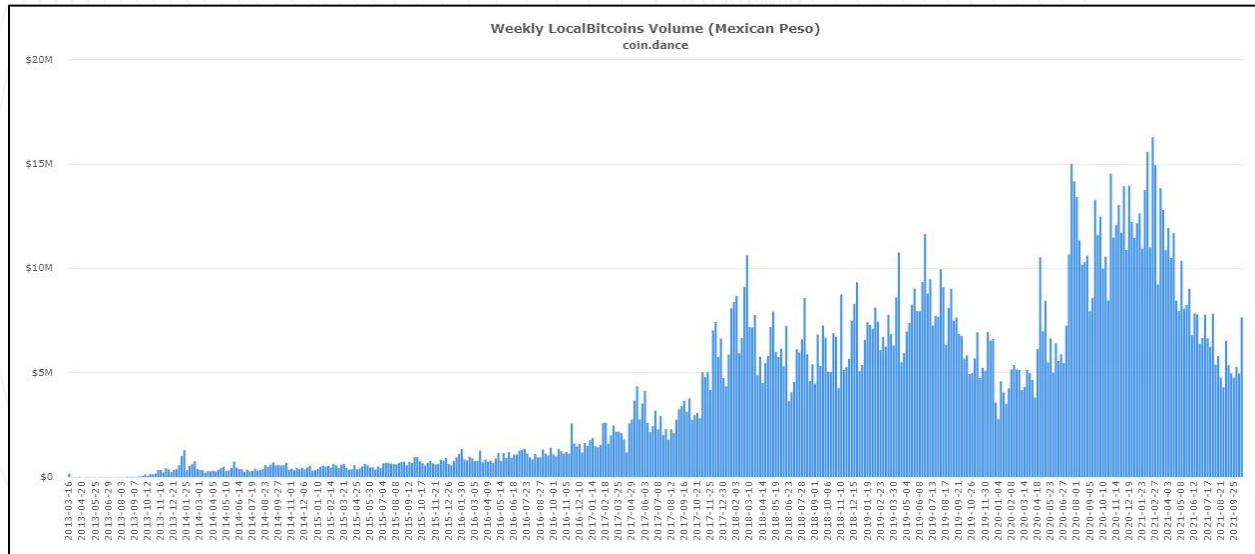


Fuente. Coin Dance.

México.

En México las CM fueron reguladas inicialmente bajo la Ley Mexicana Fintech del 9 de marzo de 2018, y la circular emitida en el año 2019 titulada “La regulación mexicana de Criptoactivos”. Puede usarse como un medio de pago siempre y cuando las partes así lo acuerden y advirtiendo que el Bitcoin no es considerada una moneda de curso legal en México, su asignación tiende a ser más de un activo. En cuanto a las transacciones, estas iniciaron en el 2013 con \$157.561 MXN y en el 2020 fueron de aproximadamente \$8.000.000 MXN mensuales.

Gráfica 3 Transacciones históricas con Bitcoin en México.



Fuente. Coin Dance.

Antecedentes Nacionales.

En Colombia, desde el 2013 el Bitcoin empezó a ser relevante dentro de la economía principalmente de la ciudad de Bogotá y en menor proporción de otras ciudades, de forma que en el 2014 el Banco de la República y la Super Intendencia Financiera emitieron circulares en las que establecieron que: *“el peso es el único medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado. En consecuencia, el Bitcoin no es un activo que tenga equivalencia a la moneda legal de curso legal en Colombia al no haber sido reconocido como moneda en el país”* (Correa, 2014), además, en estas circulares se informó al público los riesgos a los que se exponían si entraban dentro del comercio de Criptomonedas.

A pesar de esto, las personas continuaron realizando transacciones con Bitcoin hasta convertirse en el primer país en Latinoamérica con más transacciones en el 2017 (León Rodríguez & Padilla Zuñiga, 2018), debido a que encontraban en ellas una forma de comercio más amplio con sus demás clientes.



En el 2014, el Banco de la República emitió uno de sus artículos denominado “*Bitcoin: Something seems to be ‘fundamentally’ wrong*” en el que plantea dos situaciones en las que se puede encontrar el Bitcoin: Una de ellas es como medio de pago, que es la forma en la que los comerciantes diversificarían sus productos y la segunda funciona como un activo de alta especulación, es decir, que las personas se dedican a comprar Bitcoins esperando que su valor aumente y puedan tener utilidades considerables. Sin embargo, el inconveniente que surge con ambas formas de uso del Bitcoin es su falta de respaldo por algún gobierno, situación que afecta su volatilidad considerablemente. (Gómez & Parra, 2014)

La legalidad del Bitcoin tiene como punto de partidas dos situaciones, una en la que se compra la criptomoneda (CM) y otra en la que accedo a la CM por medio de una entidad financiera generando una deuda. Básicamente si se genera una deuda en Bitcoins siempre se tendría que cambiar los Dólares a Bitcoins para suplir esa deuda, y la preocupación que se genera es: ¿Qué pasará cuando se vayan a cambiar los dólares y su tasa de cambio sea más alta que cuando se adquirió la deuda?, es decir, que se necesiten más dólares para pagar la deuda en Bitcoin, o bien que cuando se vayan a cambiar los Bitcoins se devuelvan menos dólares.

De acuerdo con (Gómez & Parra, 2014) la anterior situación genera sobre endeudamiento por parte de los usuarios, que continúan con burbujas de hiperinflación más difíciles de controlar, además de corridas bancarias¹ que llevarían a la quiebra de bancos virtuales y teniendo en cuenta que los fondos de estos bancos virtuales sean de bancos tradicionales también ocasionaría déficits

¹ Es el pánico que se genera en los clientes al pensar que el banco no tiene los recursos para devolver su dinero, por lo que todos recurren a solicitarlo de vuelta, generando pánico en las demás personas. (McCandless, Gabrielli, & Rouillet, 2002)

financieros, por lo que concluyen que el Bitcoin es un modelo que conlleva a crisis financieras en un futuro por tratarse de un activo con alta especulación.

A pesar de lo anterior, en Colombia se ha visto un aumento en las transacciones con Bitcoin desde 2013, año en el que primer establecimiento comercial decidió recibir dentro de sus medios de pago el Bitcoin, donde grandes empresas obtuvieron beneficios aprovechando la rentabilidad que le generaría la CM realizando transferencias con la moneda virtual, llegando así en el año 2017 a un valor de 400.000 USD (\$1.236.800.000 COP aproximadamente) mensuales y en el 2020 llegó a ocupar el séptimo país que realizó mayores operaciones con la CM, 87 cajeros para realizar transacciones, lo que impulsó a que más de 687 establecimientos recibieran como medio de pago el Bitcoin, llegando así a un valor total de USD 147 millones. (Portafolio, 2021)

Al ver los avances que ha tenido el Bitcoin, diferentes instituciones como Fundación Bitcoin, solicitaron al gobierno la regulación de las CM y así tener una moneda respaldada, por lo que en el 2018 el Senador Carlos Abraham presentó el proyecto de ley 028 que tenía como objetivo: *“Regular las transacciones y operaciones civiles y comerciales de las criptomonedas o monedas virtuales, entre personas de derecho privado y público”* (Proyecto de ley 028, 2018)

Proyecto de Ley 028

Este proyecto fue presentado en el año 2018 y trata puntos relevantes para la legalización de las criptomonedas como:

1. La creación de entidades (Personas Jurídicas) que tengan la función de comerciantes y se encarguen de administrar o comercializar criptomonedas. Además de esto, deben contar con el respectivo permiso del Ministerio de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones y emitir a este los informes de las transacciones realizada con las criptomonedas.



2. Estas entidades deben informar a los adquirentes las especificaciones de la comercialización, así como los riesgos a los que se incurre, al no contar con el respaldo por parte del Gobierno Colombiano y el Banco de la República.
3. El valor de cada CM podrá ser tasado al peso colombiano y será tasado de acuerdo con la oferta y demanda. El Banco de la República certificará los valores ya sea en pesos colombianos o en monedas de otros Países.
4. Cada transacción tendrá un gravamen del 5%, ya sea nacional o internacional, calculada sobre el valor total de la transacción y sobre el valor pactado inicialmente. Sin embargo, el impuesto se pagará cuando se obtengan ganancias, de lo contrario se libraré del pago del impuesto.
5. Crear el Fondo de Reserva de Fluctuación de CM, donde su objetivo será recaudar el 1% del gravamen con el fin de subsidiar al adquirente en caso de desaparición de la CM.



OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo General

- Determinar las ventajas y desventajas que traería el proyecto de Ley 028 de 2018 en la economía colombiana y en los negociantes de Bitcoin.

Objetivos Específicos.

- Reconocer la influencia del Bitcoin en la economía colombiana como moneda virtual.
- Determinar los beneficios que tendrá cada punto específico del proyecto de Ley para la economía colombiana.
- Analizar el impacto que tendría la inclusión de un gravamen en las decisiones de los usuarios Bitcoin a partir de encuestas realizadas a una población de inversionistas de Bitcoin.

MARCO TEÓRICO

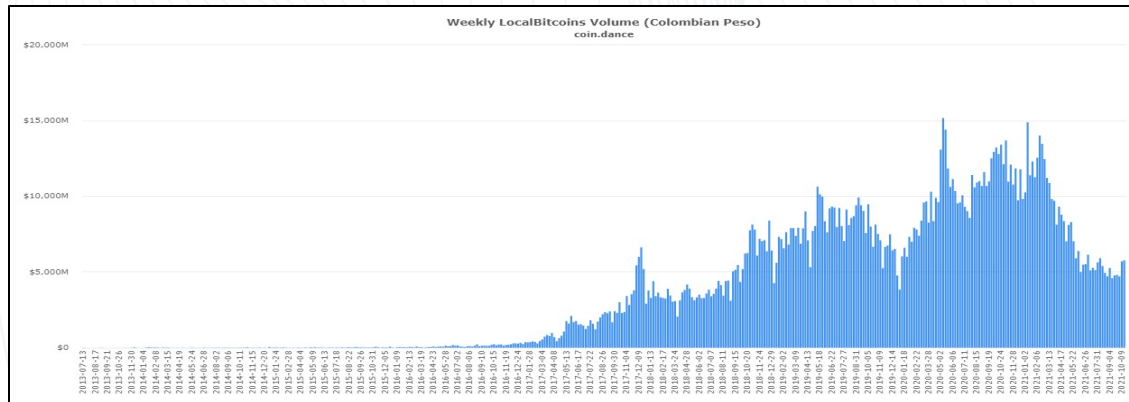
El siguiente marco teórico muestra las bases sobre las que se ha regido el uso de criptomonedas en Colombia, dando a conocer los puntos clave sobre los que se basa el proyecto de Ley 028 de 2018, explicando el panorama general de los impuestos en Colombia durante los años 2019 – 2020 para así entender cómo afectaría un impuesto sobre una transacción de Bitcoin dentro de la economía general y sobre las decisiones de los inversionistas de Bitcoin a partir de la restricción presupuestaria de microeconomía.

Bitcoin nace en el 2009 como una criptomoneda o moneda virtual que tiene el objetivo de convertirse en el medio de pago de bienes y servicios ya sean físicos o digitales y de esa forma en un futuro llegar a reemplazar el dinero tradicional (Bank, 2012). Inicialmente esta moneda no tuvo credibilidad en las personas debido a su falta de conocimiento frente al tema, sin embargo, a través de los años empezó a tomar valor llegando en el 2012 a un valor de 1USD por bitcoin, razón por la que las academias y diferentes gobiernos empezaron a indagar e informar más acerca de este tema.

Actualmente el Bitcoin alcanza un valor de 59.374,88 USD y se realizan operaciones mensuales de aproximadamente 18.159.775 USD. En Colombia las primeras transacciones se realizaron en el año 2013 por un valor de \$102.454 y en el 2020 se realizaron transacciones mensuales de aproximadamente de \$10.000.000.000 como se ve evidenciado en la gráfica 4. Además, se encuentran más de 87 cajeros Bitcoin y 687 establecimientos reciben la CM como medio de pago.

Gráfico 4. Transacciones históricas Bitcoin.

Gráfica 4 Transacciones históricas Bitcoin



Fuente: Coin Dance Web.

Como se vio evidenciado en el estado del arte, Colombia se ha pronunciado en diversas ocasiones frente a la CM y su regulación con las siguientes posiciones:

- La carta circular 29 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera establece que en concordancia con el Banco de la República el peso es el único medio de pago aceptado en Colombia, y así mismo informa a toda la comunidad los riesgos a los que se someten cuando realizan operaciones con Monedas Virtuales o CM. (Correa, 2014)
- Concepto No. 20384 de 2016 emitido por el Banco de la República, en el que establece que las criptomonedas pueden ser valoradas como un activo mas no como una divisa. Reafirma además el peso colombiano como único medio de pago de curso legal en el país. (Banco de la República , 2016)
- Concepto No. 977 emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en el que se establecen la posible naturaleza contable en la que se puede clasificar las criptomonedas dentro de un estado de resultados o básicamente dentro de las operaciones cotidianas de una empresa. En este concluyen que las criptomonedas encuentran su clasificación más acertada en los activos financieros, sin embargo, por su falta de regulación, estás siempre estarán expuestas a pérdidas. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública. , 2017)



Por todo lo anterior, el Gobierno en el 2018 fue presentado ante el consejo, el proyecto de Ley 028 anteriormente mencionado que tiene como objetivo la regulación de Criptomonedas en Colombia y se basa en los siguientes puntos:

- Creación de empresas que comercialicen criptomonedas.
- Imponer un gravamen del 5% a cada transacción (nacional o internacional) que genere utilidades.
- Creación de un Fondo de Reserva de Fluctuación de CM.

Si bien el proyecto de Ley 028 es un proyecto que tiene como objetivo traer beneficios tanto para la economía colombiana como para los inversionistas de Bitcoin a partir de la regulación de la CM, es importante realizar un análisis del impacto que generaría la aprobación del mismo por parte del Consejo, es decir, estudiar las características, condiciones y repercusiones que tendría sobre las personas que realizan transacciones y sobre la economía colombiana, de forma que se pueda concluir si es o no, un proyecto de Ley favorable para las criptomonedas y economía Colombiana, o por el contrario, traería desventajas para la economía Colombiana y los negociantes de Bitcoin.

Para comprender el impacto que tendría este proyecto de Ley en la economía colombiana, es importante definir y entender los conceptos claves que abarca:

Bitcoin:

Es un activo virtual que representa un valor electrónico y puede usarse como medio de pago de acuerdo a los establecimientos que así lo permitan.

Blockchain:

Es la base de datos que contiene todas las operaciones realizadas con criptomonedas, en este caso Bitcoin, y tiene como objetivo que una transacción se modifique o duplique después de haberse realizado.

**Trading:**

Actividad de compra y venta de criptomonedas.

Traders:

Son las personas encargadas de realizar trading, es decir quienes manejan la compra y venta de criptomonedas.

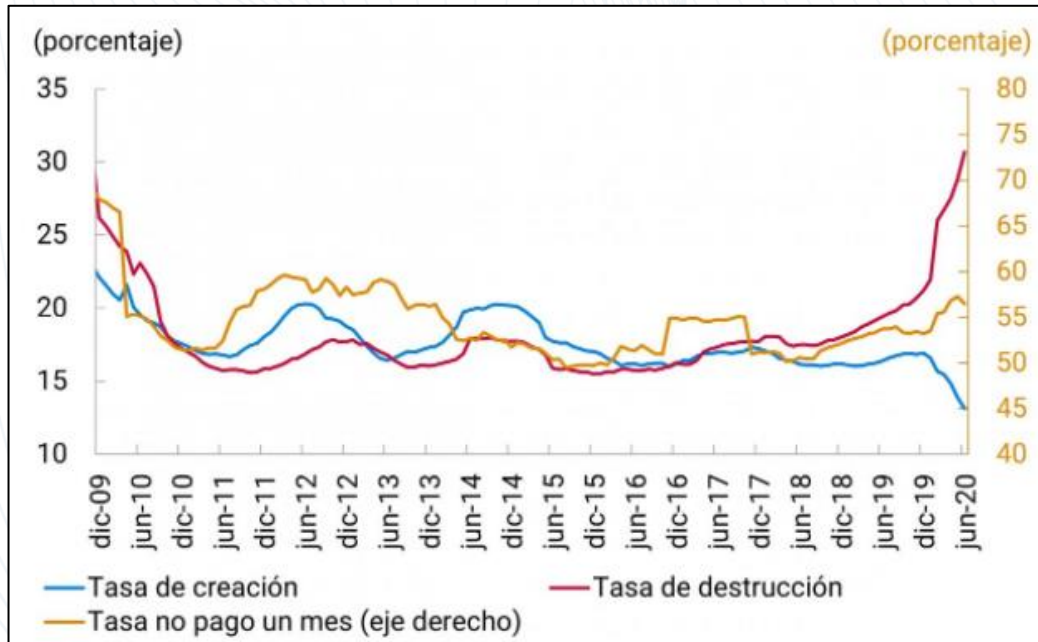
Adquiriente:

Persona o empresa que adquiere criptomonedas con el objetivo de que retornen positivamente y pueda obtener ganancias.

Sector empresarial en Colombia:

De acuerdo con el Banco de la República, la creación de empresas se ha mantenido constante durante el periodo 2011 – 2016, y en el 2017 este crecimiento empezó a disminuir lentamente y se vio más acentuado en el periodo 2019 – 2020 debido a la emergencia sanitaria provocada por la pandemia la COVID – 19, generando que 148.157 empresas cerraran sus operaciones, y que el desempleo aumentara considerablemente. (Banco de la República , 2021)

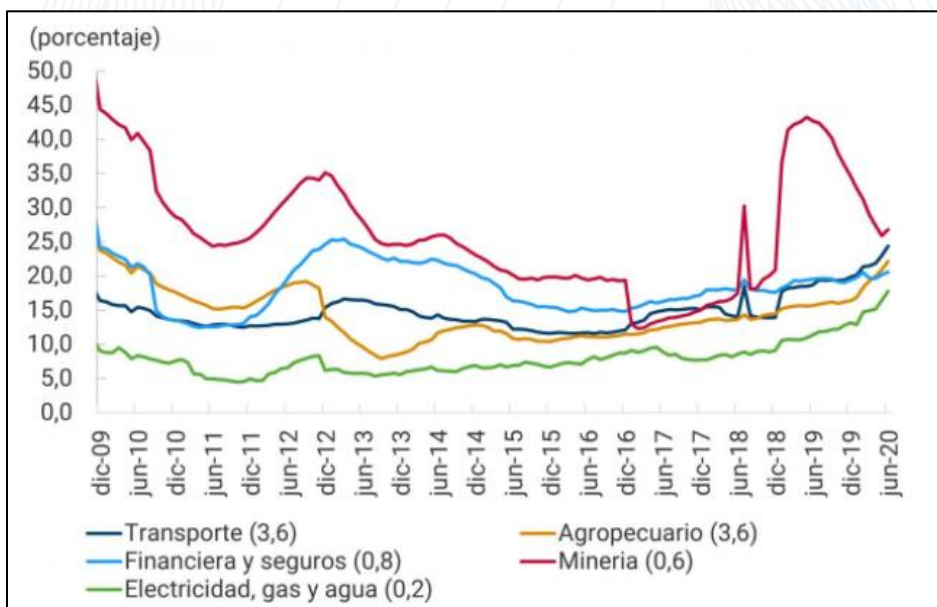
Gráfica 5 Creación, destrucción y no pago de seguridad social de las empresas.



Fuente. Banco de la República.

Ahora bien, como se ve en el gráfico #6, el sector financiero y seguros, sector en el que se encuentran las empresas dedicadas a trading también se vio afectado con una disminución de empresas de un 20% aproximadamente durante el 2020.

Gráfica 6 Disminución de empresas por sectores.



Fuente. Banco de la República.



Impuestos en Colombia:

En el año 2019 la política fiscal de Colombia empezó a mejorar, pues el gobierno tuvo un aumento en los ingresos del 0,9%, llegando a un total de 16,2% del PIB. Estos ingresos se dividen en las utilidades generadas en Ecopetrol y en Leyes como la Ley de financiamiento, que buscó el recaudo de capitales provenientes del extranjero. Sin embargo, en el año 2020 se evidenció una parálisis en las actividades económicas, generada a partir de la emergencia sanitaria, lo que llevo a que el Gobierno tomara decisiones como la suspensión de la regla fiscal, alivios económicos, plazos de pagos, entre otros; medidas que a su vez iban a generar un déficit estimado en el Gobierno de aproximadamente un 8,2% y un recaudo tributario menos del 2% aproximadamente (14,3% del PIB) (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020)

Impuestos en Microeconomía:

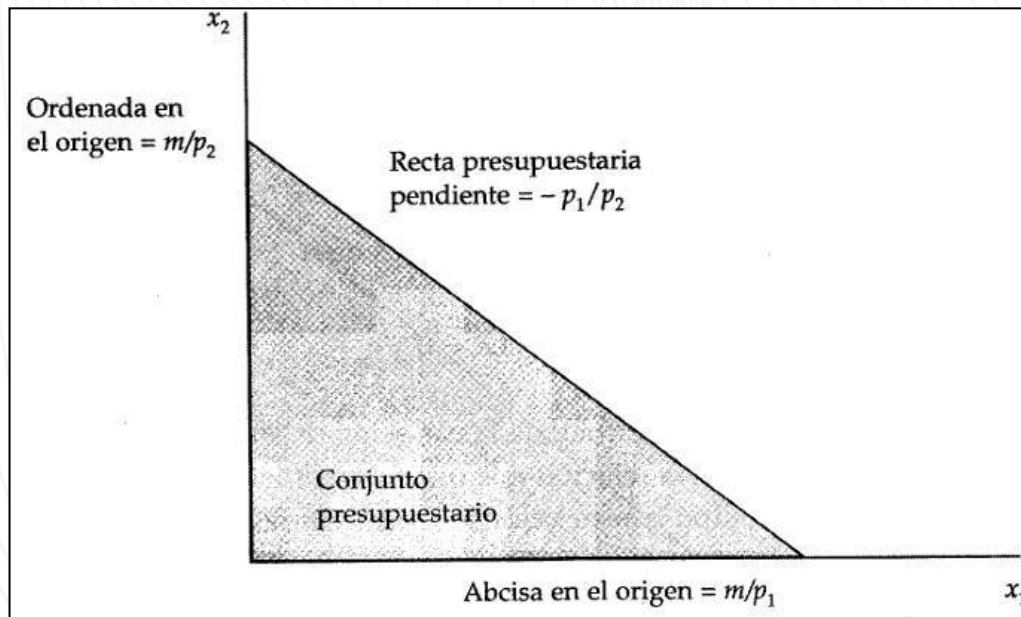
De acuerdo con el libro Microeconomía Intermedia: Un enfoque actual de (Varian, 2005) cada individuo cuenta con una recta presupuestaria que define cómo puede distribuir el total de su ingreso, maximizando su utilidad. Esta recta presupuestaria parte de la cesta de consumo de cada individuo, formada para este caso puntual con dos variables (X_1 , X_2) y así mismo cada producto cuenta con su respectivo precio definido por (P_1 , P_2) y finalmente m definido como la renta o el ingreso total, teniendo como resultado final una recta presupuestaria así:

$$P_1X_1 + P_2X_2 = m$$

Y que para poder graficarla en el plano se expresa así:

$$X_2 = \frac{m}{p_2} - \frac{p_1}{p_2} X_1$$

Ilustración 1 Recta presupuestaria de Varían.



Tomado de. Microeconomía intermedia de Varían

De acuerdo con la anterior figura, el individuo puede tomar miles de decisiones siempre y cuando se mantengan dentro del conjunto presupuestario de su renta (m), aclarando que cualquier punto que escoja le proporciona utilidad. Si el individuo decide ubicarse en la abscisa en el origen m/p_1 quiere decir que va a gastar todo su dinero en el bien X_1 y simplemente será el valor total de su renta dividido en el precio del bien; si se presenta el caso contrario y el individuo decide gastar todo su dinero en el bien X_2 , el punto que le proporcionará utilidad es la ordenada en el origen donde m/p_2 .

Por otro lado, la pendiente de la recta mide la relación en la que el individuo está dispuesto a sustituir el bien X_1 por el bien X_2 , es decir, si el individuo quiere consumir más del bien X_1 , esto le implica dejar de consumir determinada cantidad del bien X_2 . Dicha decisión es considerada el coste de oportunidad y está determinada por la siguiente ecuación:

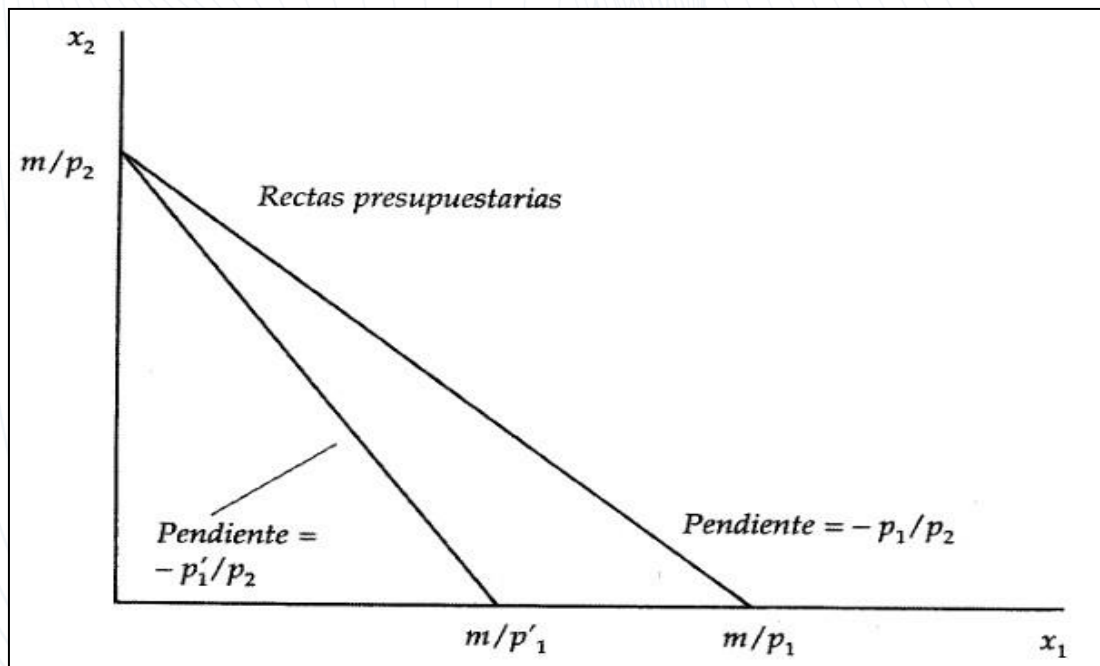
$$\frac{\Delta x_2}{\Delta x_1} = -\frac{p_1}{p_2}$$

- $\frac{\Delta X_2}{\Delta X_1}$ = Relación a la que puede sustituirse el bien X_1 por el bien X_2 .
- $-\frac{P_1}{P_2}$ = Restricción presupuestaria. Debe ser negativa debido a que al aumentar un bien siempre disminuirá otro.

Ahora bien, esta recta puede presentar variaciones en las que se encuentra el aumento o disminución del ingreso o renta (m), el aumento o disminución del precio (p) como variables directas, sin embargo, las variables indirectas también hacen que la recta presente variaciones, dentro de estas se encuentran los impuestos, las subvenciones y el racionamiento. Para este caso puntual nos enfocaremos en el impacto que generan los impuestos en la recta presupuestal.

Una imposición de un impuesto a un producto por parte del gobierno representa el mismo impacto que tendrá el aumento de precio, pues ahora el valor del bien X_1 o X_2 será de $p_1 + t$, lo que ocasionará que la recta presupuestaria se vuelva más inclinada.

Ilustración 2 Impacto de un impuesto en la recta presupuestaria.



Fuente. Microeconomía intermedia de Varían.

Teniendo en cuenta lo anterior, un aumento en el impuesto hace que la recta presupuestaria se incline y reduce en una proporción el conjunto presupuestario.

METODOLOGÍA

Si bien el proyecto de Ley 028 de 2018 es un proyecto que pretende darle una estabilidad a las transacciones con Bitcoin que se realizan en Colombia, este hace que se desvíe de cierta forma el objetivo inicial de la Criptomoneda, que es disminuir lo máximo posible los intermediarios que intervienen en una transacción. Teniendo en cuenta lo anterior, este proyecto de Ley propone:

1. Establecer un gravamen del 5% a cada transacción con Bitcoin que genere utilidades.
2. Creación de personas jurídicas que se dediquen a realizar trading, informando inicialmente los riesgos a los que se someten los adquirentes.
3. Crear una institución destinada a la vigilancia de las transacciones con Bitcoin.

Si bien cada uno de los anteriores puntos tiene el objetivo de hacer las transacciones con Bitcoin en Colombia más reguladas, estos implican un sobrecosto en el momento que un inversionista quiera comprar 1 Bitcoin. Por lo que se debe analizar qué tantos beneficios pueden traer este proyecto de Ley para los inversionistas de Bitcoin y cómo afectaría en sus decisiones de seguir invirtiendo o no en Bitcoin y adicionalmente para la economía colombiana.

Lo anterior se logrará inicialmente a partir de un análisis documental de cada punto clave que contiene el proyecto de Ley en cuanto a la economía colombiana. Después de eso se realizará el análisis de un impuesto adicional en la compra de Bitcoin dentro de la recta presupuestal de un inversionista de Bitcoin, comparando a la Criptomoneda con otro activo, y así mostrar el impacto que tendría la recta presupuestal. Y finalmente se realizarán 30 encuestas a inversionistas de Bitcoin para establecer:

- Características de los inversionistas de Bitcoin.



- Su conocimiento frente al tema de las criptomonedas y específicamente acerca del Bitcoin.
- Su conocimiento del proyecto de Ley 028 de 2018.
- Sus preferencias a partir de la explicación del proyecto de Ley 028 de 2018.

Partiendo de las encuestas realizadas a los inversionistas de Bitcoin se realizará un análisis e interpretación de sus respuestas para así entender y realizar una predicción de las decisiones que tomarían si se llegase a aprobar el Proyecto de Ley 028.

RESULTADOS Y ANÁLISIS

Capítulo 1. Impacto histórico del Bitcoin en Colombia.

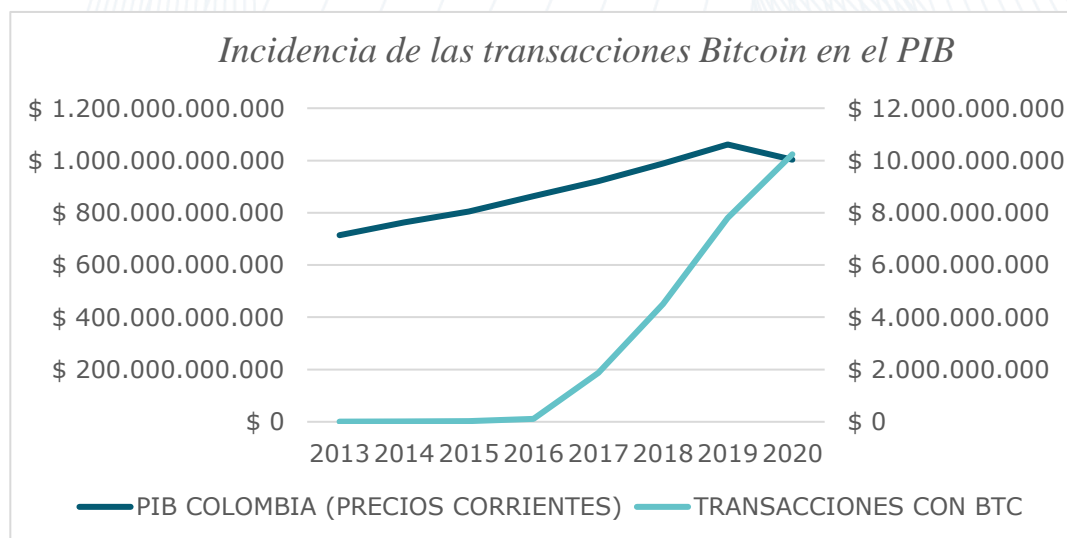
En Colombia se empezaron a evidenciar las transacciones con Bitcoin en el año 2013, siendo éstas mínimas, sin embargo, con el pasar del tiempo empezaron a ser más notorias en sus montos, como se puede apreciar en la siguiente tabla y gráfica:

Tabla 1 Incidencia de las transacciones Bitcoin en el PIB

AÑO	PIB COLOMBIA (PRECIOS CORRIENTES)	TRANSACCIONES CON BTC	INCIDENCIA EN EL PIB
2013	\$ 714.093.000.000	\$ 6.451.762	0,00090%
2014	\$ 762.903.000.000	\$ 13.266.227	0,00174%
2015	\$ 804.692.000.000	\$ 25.415.003	0,00316%
2016	\$ 863.782.000.000	\$ 113.624.159	0,01315%
2017	\$ 920.471.000.000	\$ 1.878.305.029	0,20406%
2018	\$ 987.791.000.000	\$ 4.507.980.258	0,45637%
2019	\$ 1.061.119.000.000	\$ 7.802.757.818	0,73533%
2020	\$ 1.002.922.315.560	\$ 10.236.656.367	1,02068%

Fuente. Elaboración Propia
 Datos tomados del Banco de la República y Coindance.

Gráfica 7 Incidencia de las transacciones Bitcoin en el PIB



Fuente. Elaboración Propia
 Datos tomados del Banco de la República y Coindance.

A partir de lo anterior podemos evidenciar que en el año 2020 el valor del Bitcoin representó un porcentaje del 1,02%, lo que muestra un aumento en el tiempo del valor de estas transacciones y por ende la necesidad de crear una entidad, ley o decreto que regule estas transacciones.

Gráfica 8 Variación del precio de Bitcoin 2014 – 2020.



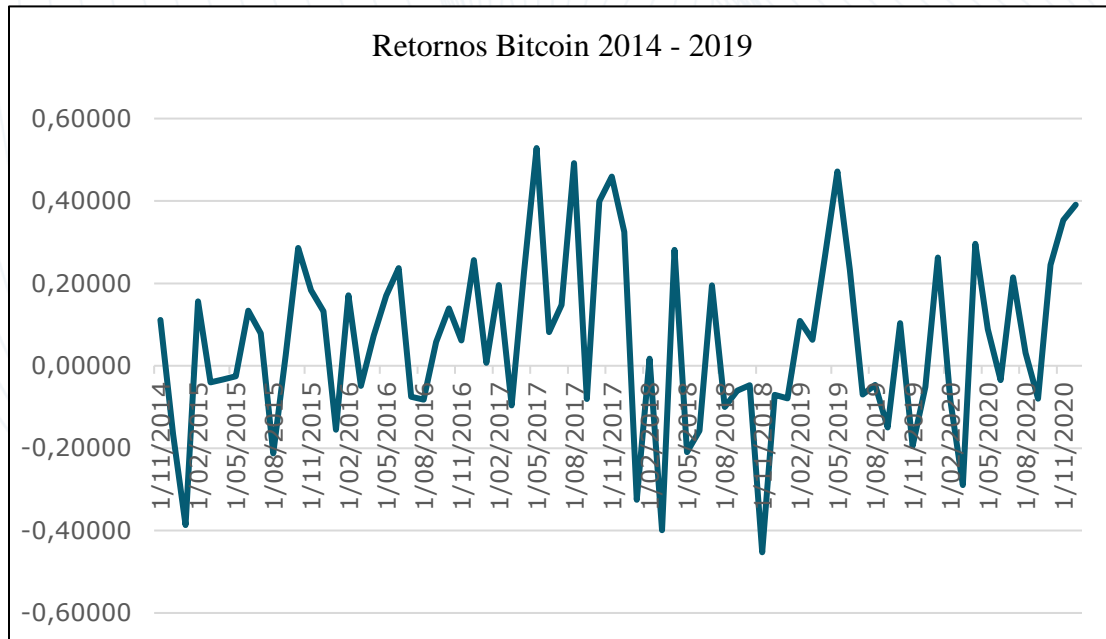
Fuente. Elaboración Propia
 Datos tomados del Banco de Yahoo Finance.

En el gráfico anterior se evidencia la variación del precio de Bitcoin desde el año 2014, mostrando que, si bien su tendencia es al alza, en determinados momentos su precio ha caído por diversas causas, entre esas las situaciones en las que se ha visto implicado por lavado de activos y narcotráfico, por anuncios de diversas entidades acerca de su ilegalidad, entre otros, sin embargo, desde junio de 2020 solo ha presentado alza, llegando al valor de 29.001 USD en diciembre de 2020.

Adicionalmente, cabe resaltar el número de establecimientos que han ido agregando dentro de sus medios de pago el Bitcoin, argumentando que este hecho aumenta el turismo, debido a que

muchos extranjeros prefieren pagar por este medio y evitar los costos transaccionales o intermediarios, cumpliendo a cabalidad el objetivo de la criptomoneda.

Gráfica 9 Retornos generados en las transacciones en el periodo 2014 – 2020.



Fuente. Elaboración propia - Datos tomados de Yahoo Finance.

Por otro lado, también se evidencia la volatilidad en los retornos de la criptomoneda generado por las diferentes situaciones anteriormente mencionadas, lo que genera mayor duda en los inversionistas, pues el riesgo es más alto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Bitcoin aún no es avalado en Colombia como un medio de pago regulado o respaldado por el gobierno, es importante resaltar lo que (Gómez & Parra, 2014) establecía en su texto del Banco de la República, estas criptomonedas pueden ser consideradas Criptoactivos, y por ende se clasifican contablemente dentro de la inversión; en ese orden de ideas la compra de Bitcoin puede aumentar la variable inversión dentro de la Demanda Agregada o PIB.

De acuerdo con lo expuesto, se puede establecer que el Bitcoin como medio de pago le ha generado beneficios a Colombia como:

- La facilidad de pago para los turistas, debido a que no tienen que convertir su moneda a pesos colombianos para poder realizar transacciones, por ende, en el momento de reglamentarse se podría observar un aumento en los establecimientos que aceptan Bitcoin como medio de pago, basados en una reglamentación y creación de entidades que manejen sus inversiones y vigilen sus movimientos y ganancias, lo que generaría respaldo y por ende se podría evidenciar un aumento en el sector turismo, y teniendo en cuenta que es un sector que se ha visto afectado por la pandemia COVID – 19 sería una oportunidad de crecimiento relevante.
- A pesar de que no hay información para encasillar las transacciones de Bitcoin dentro de la medición del PIB, la gráfica #7 nos muestra que el monto de sus transacciones ha empezado a tener representación dentro de este, de forma que se puede establecer que con la tendencia al alza que ha presentado y con hechos como:

- **La declaración del Bitcoin como moneda legal en el salvador anunciada el 07 de septiembre de 2021.**

Fue decretada por el presidente Nayib Bukele con el objetivo de aumentar el desarrollo económico, empleo, y así mismo incentivar la educación financiera de las personas, de forma que en un futuro cercano, el 90% de la población cuente con todas las herramientas para manejar el Bitcoin como moneda estándar. (BBC News Mundo, 2021)

- **La creación de una granja dedicada a la minería de Bitcoins en Estados Unidos.**

En Texas, se está creando una granja dedicada a la minería de Bitcoins con más de 100.000 ordenadores. Lo que afirma la decisión del país en apoyar el mercado de las criptomonedas y así mismo las fomenta. (Revista Portafolio, 2021)

o **En Colombia, se podrá adquirir vivienda con Bitcoins.**

La inmobiliaria La Haus, anunció que a partir del 01 de diciembre de 2021, recibirán dentro de sus medios de pago, el Bitcoin para adquirir o invertir en vivienda en Colombia, ya que en México ya es aceptada la criptomoneda como medio de pago. Esto se da debido a que la compañía tiene como objetivo generar un “*Ecosistema inmobiliario 100% digital*” (Lugo., 2021)

este puede llegar a hacer parte del PIB en un alto porcentaje, ayudando al desarrollo económico del país.

Capítulo II.

El proyecto de Ley 028 de 2018 busca generar beneficios tanto a los usuarios de Bitcoin como a la economía colombiana, de forma que en el siguiente capítulo se relacionarán los puntos clave de este proyecto y cómo afectarían estos a cada una de las partes:

Artículo 4. Entidades de operaciones con criptomonedas.

Para la economía colombiana.

Este artículo busca promover la creación de empresas, ya sean personas naturales o jurídicas, lo que es beneficioso para Colombia ya que como se dijo anteriormente se ha visto una caída en la creación de empresas desde el 2017 y marcada en el 2020. Además, teniendo en cuenta que estas empresas van a ser especializadas en trading, compra y venta de criptomonedas, en este caso de Bitcoin, serán empresas que a su vez generen empleo de personas especializadas en esto, de forma que también se puede esperar una disminución del desempleo informal.

Adicionalmente, cabe aclarar que estas empresas tendrán que contar con el respectivo



permiso emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones, de forma que es buscan controlar y verificar que las transacciones no contengan situaciones comolavado de activos o narcotráfico, entre otros.

Para los inversionistas de Bitcoin.

Este punto es controversial para los inversionistas de Bitcoin, pues si bien tienen la oportunidad de que sus transacciones sean verificadas y certificadas de ser una transacción única y correcta, va en contra del objetivo principal de la criptomoneda, que es eliminar intermediarios y reducir costos, pues en el momento en el que una persona quiera adquirir Bitcoins, va a tener que hacerlo por medio de una de las empresas dedicadas a esto, acción que inevitablemente tendrá un costo y aumentará indirectamente el costo de este.

Adicionalmente, si una persona quiere abrir una empresa dedicada al trading, debe inscribirla como persona jurídica ante la cámara de comercio, lo que generará determinada cantidad de costos fijos y variables con la que cuenta una entidad en Colombia.

Todo lo anterior generará un número de gastos que se convertirá en un aumento del precio final que debe pagar una persona para obtener un bitcoin.

Artículo 5. Consentimiento informado.

Para la economía colombiana.

Este consentimiento informado consiste en el informe que deben presentar las empresas a sus usuarios, en las que se muestre las transacciones que se han realizado, cómo se han manejado y cómo han sido sus rendimientos. Así mismo, deben capacitar a sus usuarios en cuanto a todo el manejo de las criptomonedas, lo que es bueno porque capacitar a las personas promueve el estudio y el interés de las personas por generar ingresos a partir de la inversión en criptomonedas.



Para los inversionistas de Bitcoin.

Este artículo puede presentar beneficios para los inversionistas de Bitcoin teniendo en cuenta que tendrán capacitaciones a cargo de las empresas encargadas de trading, situación que desarrolla las capacidades de las personas para realizar trading y que, en el caso futuro de que las criptomonedas vuelvan el único medio de pago aceptado, se esté en toda la capacidad y se tenga la infraestructura para desarrollar estas actividades.

Artículo 14. Impuesto a las operaciones con criptomonedas.

Para la economía colombiana.

Este proyecto de Ley 028 busca la imposición de un gravamen correspondiente al 5% a las transacciones con Bitcoin que generen ganancias o utilidades, por lo que este impuesto podría generar un mayor recaudo de tributación, y de acuerdo con la política fiscal que ha aplicado el gobierno, esto va a generar que se reduzca el déficit fiscal producido a raíz de la reducción de impuestos y alivios que se generaron durante la pandemia.

Por otro lado, los impuestos también se pueden ver interpretados desde la política contractiva de Keynes, pues cuando hay un aumento en los impuestos, disminuirá la capacidad de consumo de los inversionistas de Bitcoin y de esa forma la curva de demanda agregada también se va a disminuir.

Para los inversionistas de Bitcoin.

Este punto para los inversionistas de Bitcoin es totalmente negativo, pues una vez más va en contra de todos los objetivos del Bitcoin, imponiendo un costo más para el valor final de la criptomoneda, de forma que el inversionista necesitará más dinero para poder adquirir un Bitcoin, y la pregunta que se plantea a raíz de esto es si, teniendo en cuenta que va a existir un gasto adicional a la hora de recibir las ganancias del Bitcoin.

Capítulo III.

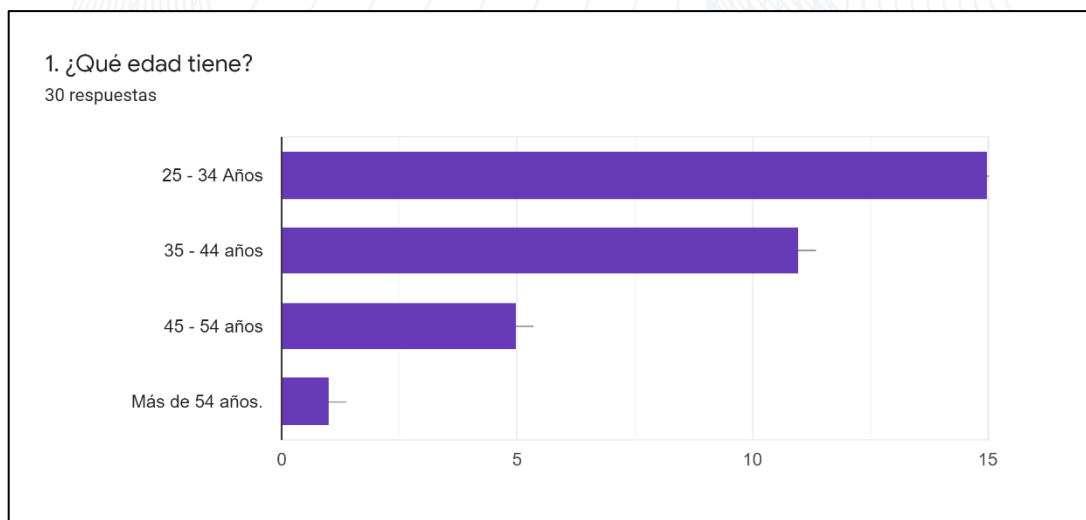
Impacto de la inclusión de un gravamen en las transacciones Bitcoin en las decisiones.

Debido a la situación planteada anteriormente, en este capítulo se pretende mostrar la decisión de un inversionista de Bitcoin acerca de continuar con esta inversión teniendo en cuenta que ahora deberá pagar un impuesto; este individuo tendrá dos opciones, la primera es cambiar de activo y empezar en otra acción, para este caso será Amazon, que no tiene un riesgo tan elevado como la criptomoneda y que puede llegar a retornar las mismas ganancias. O si por el contrario a pesar de que se imponga un impuesto, los retornos podrán suplir los gastos de impuestos y demás y aun así generar ganancias.

Para lo anterior se mostrarán los resultados de la encuesta realizada a 30 inversionistas de Bitcoin y así conocer las preferencias de estos e interpretar los resultados de la manera más acertada.

Tabulación de encuesta.

Gráfica 10 Pregunta 1. *¿Qué edad tiene?*

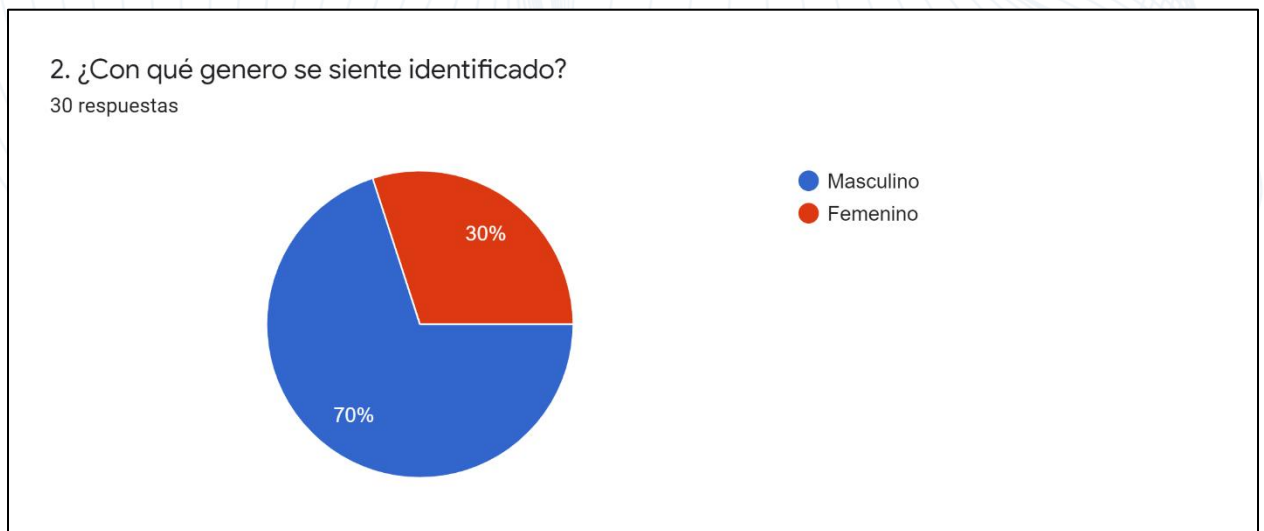


Fuente. Construcción propia.

Análisis.

De los 30 inversionistas encuestados podemos ver que el 50% (15 personas) se encuentran dentro del rango de 25 – 34 años, lo que nos da a entender el interés de las personas más jóvenes de la muestra por aprender acerca de las criptomonedas, lo que se podría beneficiar aun más si se aprobara el proyecto de Ley, pues como se ha dicho anteriormente este también busca la capacitación de personas frente al tema que puedan instruir a los demás.

Gráfica 11 Pregunta 2. *¿Con qué genero se siente identificado?*

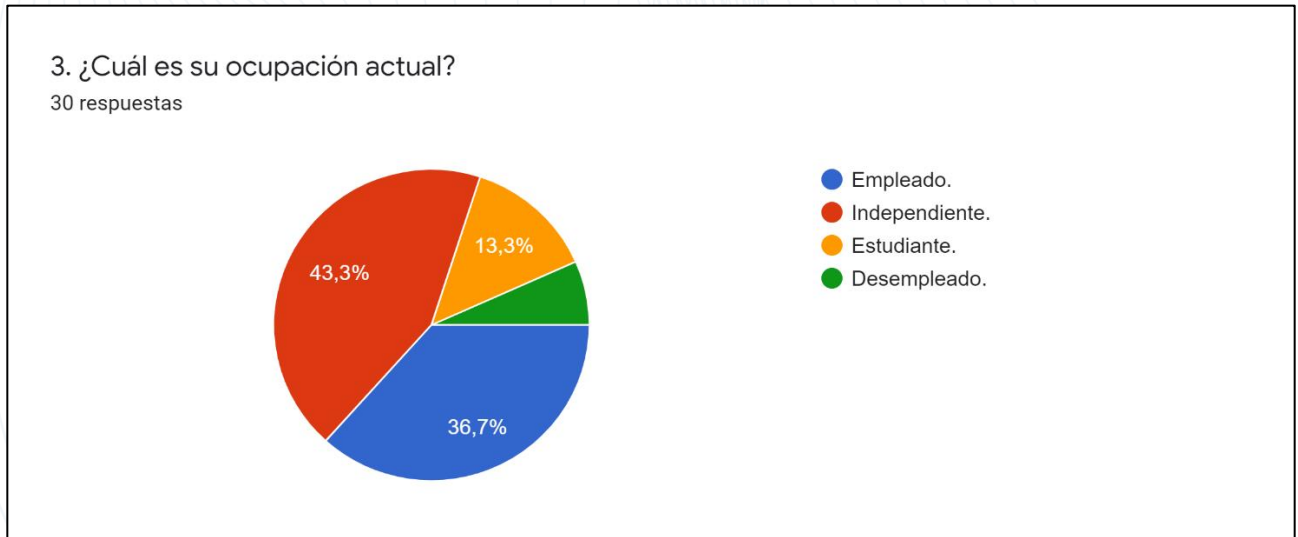


Fuente. *Elaboración propia.*

Análisis:

De acuerdo con la encuesta, 9 de las 30 personas son mujeres y 21 son hombres.

Gráfica 12 Pregunta 3. ¿Cuál es su ocupación actual?

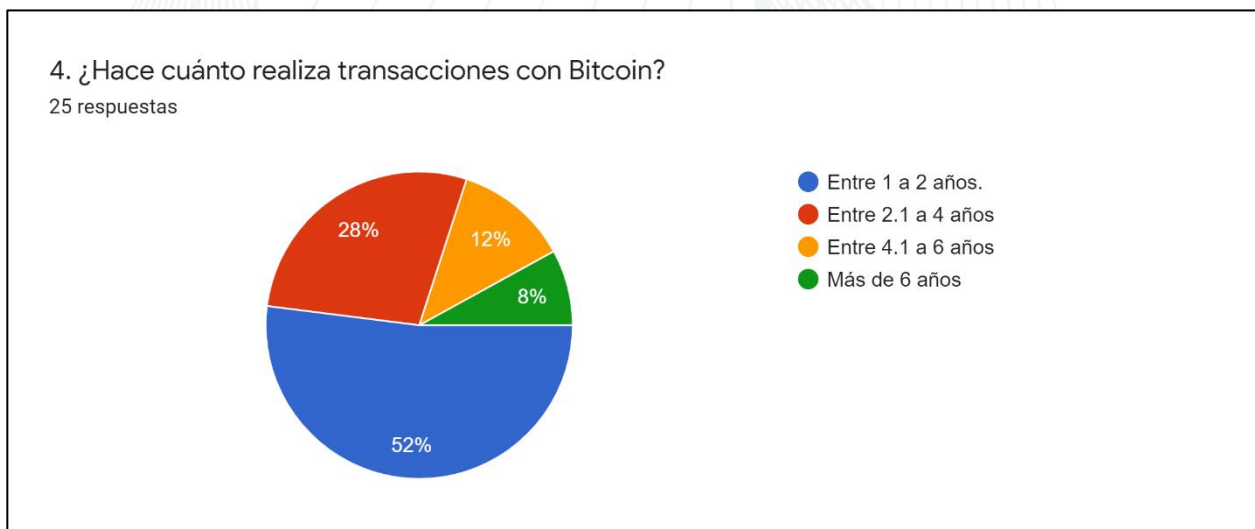


Fuente. Elaboración propia.

Análisis:

Del 100% de los encuestados, la mayoría (43.3%) son personas independientes, lo que nos da a entender que si se aprobara el proyecto de Ley 028 estas personas tendrían una empresa encargada de realizar trading, y así aumentaría el empleo formal.

Gráfica 13 Pregunta 4. ¿Hace cuánto realiza transacciones con Bitcoin?



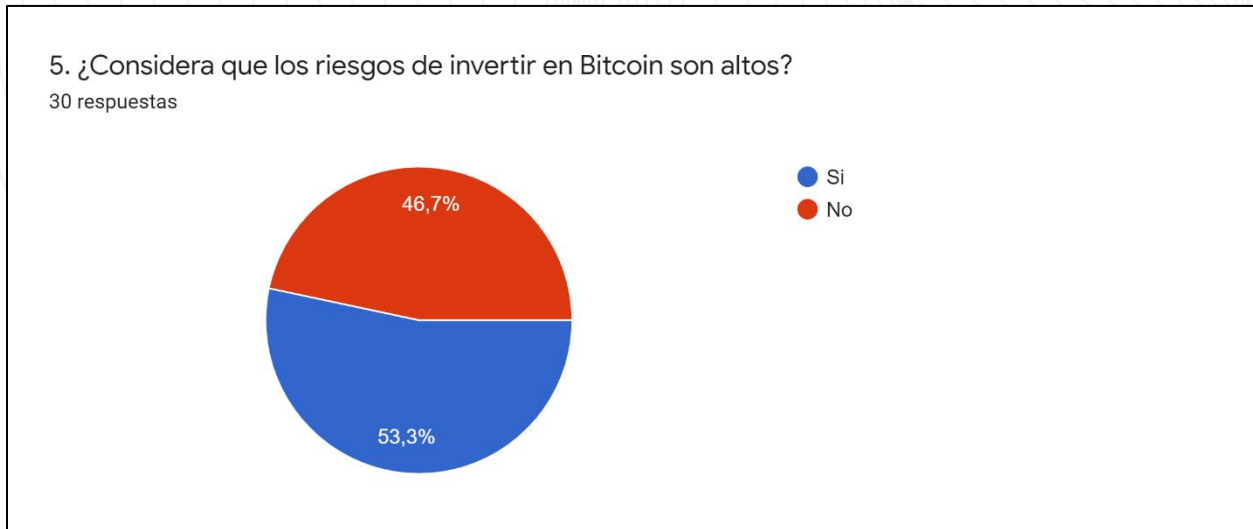
Fuente. Elaboración propia.

Análisis:

El 52% de los inversionistas tienen una antigüedad entre 1 a 2 años realizando transacciones con Bitcoin, y únicamente 2 personas (8%) tienen una antigüedad de más de 6 años, lo que nos muestra que cada vez las personas se están interesando aún más en el tema.

Gráfico #14. *Pregunta 5. ¿Considera que los riesgos de invertir en Bitcoin son altos?*

Gráfica 14 *Pregunta 5. ¿Considera que los riesgos de invertir en Bitcoin son altos?*



Fuente. *Elaboración propia.*

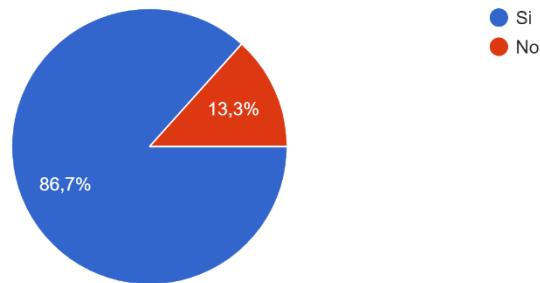
Análisis:

Esta respuesta nos muestra la volatilidad de la criptomoneda, pues casi el 50% de los encuestados consideran que los riesgos de invertir son altos, basados en sus experiencias personales, y el 50% restante considera que no son altos, es decir que hay altas probabilidades de ganar.

Gráfica 15 *Pregunta 6. ¿Considera que el Bitcoin es rentable?*

6. ¿Considera que el Bitcoin es rentable?

30 respuestas



Fuente. Elaboración propia.

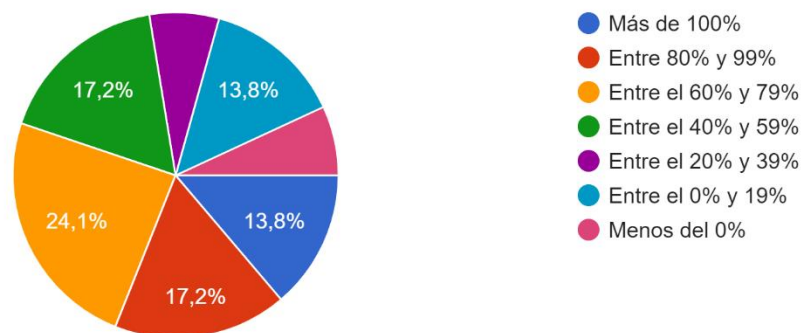
Análisis:

Al dar respuesta a la pregunta No. 6, podemos ver que el 86.7% de las personas considera que invertir en Bitcoin es rentable, lo que nos da a entender que un porcentaje de los que considera que los riesgos de Bitcoin son altos, al invertir tuvo ganancias, de forma que piensa que, a pesar de que los riesgos son altos, la posibilidad de tener retornos positivos son altos.

Gráfica 16 Pregunta 7. Sus retornos suelen ser positivos en un:

7. Sus retornos suelen ser positivos en un:

29 respuestas

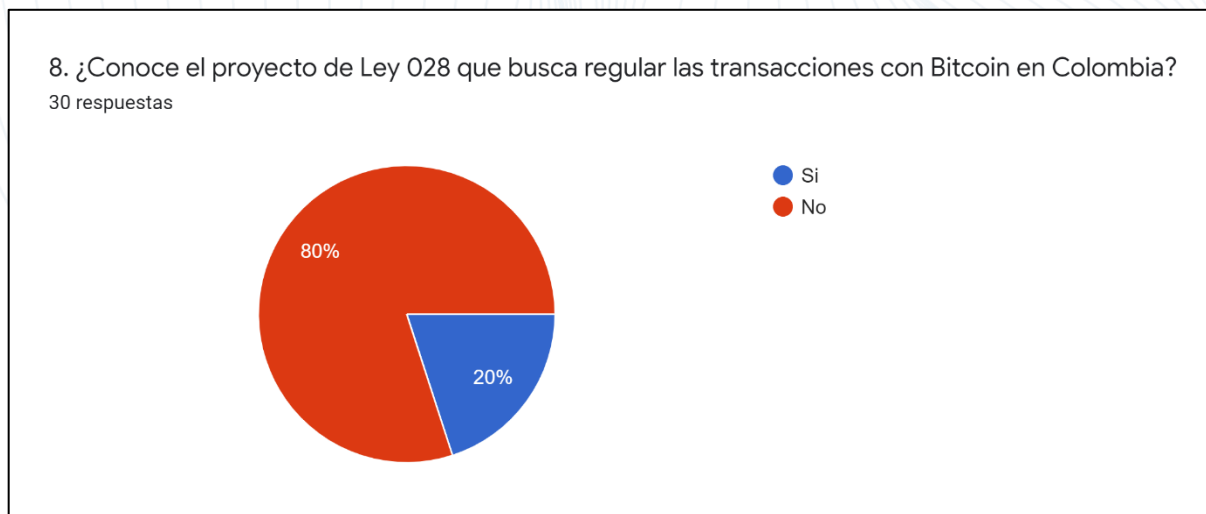


Fuente. Elaboración propia.

Análisis:

La anterior gráfica es una muestra de la volatilidad de la criptomoneda, pues como se puede ver no hubo respuesta con alto porcentaje, al contrario, todas oscilan entre 13% - 25%, lo que nos muestra que todos los encuestados han tenido diferentes experiencias respecto de los retornos del Bitcoin, de acuerdo con el tiempo en el que invirtieron, la cantidad, entre otros factores.

Gráfica 17 *¿Conoce el proyecto de Ley 028 que busca regular las transacciones con Bitcoin en Colombia?*



Fuente. *Elaboración propia.*

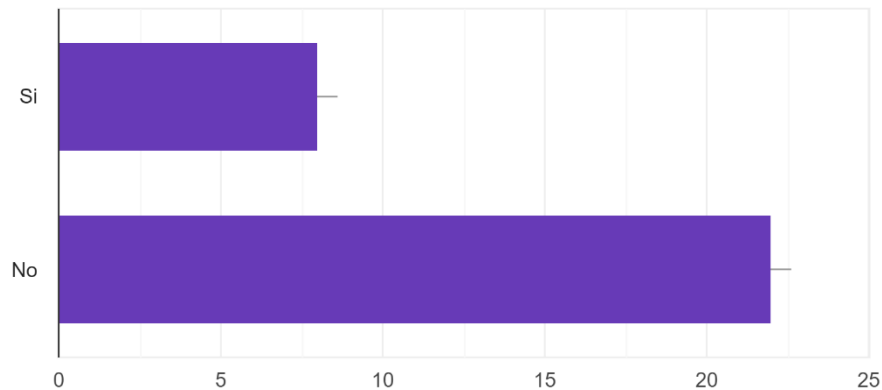
Análisis:

El 80% de los encuestados no conocen el proyecto de Ley, lo que nos da a entender que sí debería haber más información para los inversionistas de Bitcoin acerca de todos los proyectos que existen para regular las criptomonedas, pues es interesante contar con la opinión y consejos de personas que tienen experiencia y conocimiento dentro del medio de las criptomonedas.

Gráfica 18 *El proyecto de Ley 028 busca regular las transacciones que se realizan con Bitcoin en Colombia a partir de la imposición de un gravamen o impuesto del 5% a cada transacción de la que se obtengan utilidades, esto con el fin de crear instituciones que vigilen el buen uso de las transacciones y crear una reserva en caso de la caída de la criptomoneda. A partir de lo enunciado, ¿Considera que es un proyecto beneficioso para usted como accionista?*

9. El proyecto de Ley 028 busca regular las transacciones que se realizan con Bitcoin en Colombia a partir de la imposición de un gravamen o impues...neficioso para usted como accionista de Bitcoin?

30 respuestas



Fuente. Elaboración propia.

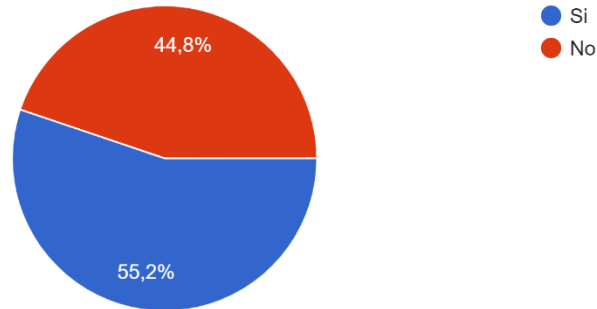
Análisis:

A partir de una explicación muy general del proyecto de Ley 028, el 73,3% de los encuestados (22 personas) consideran que no es un proyecto beneficioso para ellos, esto debido a las razones anteriormente mostradas, este objetivo va en contra de los objetivos iniciales de Bitcoin.

Gráfica 19 Pregunta 10. De acuerdo con el proyecto de Ley 028 ya mencionado, y teniendo en cuenta que su transacción tendrá un costo adicional correspondiente al impuesto del 5%, ¿Considera que su inversión sigue siendo rentable?

10. De acuerdo al proyecto de Ley 028 ya mencionado, y teniendo en cuenta que su transacción tendrá un costo adicional correspondiente al impu...Considera que su inversión sigue siendo rentable?

29 respuestas



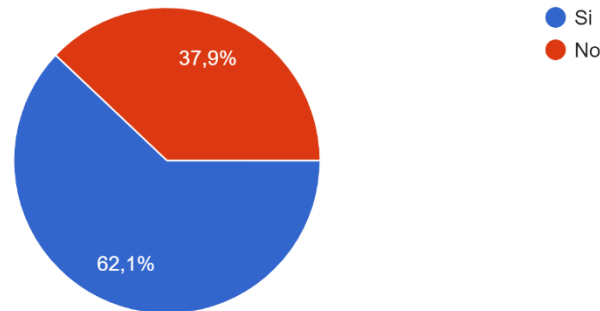
Fuente. Elaboración propia.

Análisis:

Exponiendo la situación hipotética en la que se aprobara el proyecto de Ley, se realizó la pregunta si la inversión seguiría siendo rentable, a lo que el 55,2% de los inversionistas respondieron que sí. Esto quiere decir que los inversionistas consideran que el valor que retorna o las ganancias pueden llegar a suplir el impuesto o demás gastos y aún así tendrán ganancias.

Gráfica 20 Pregunta 11. De acuerdo con el proyecto de Ley 028 ya mencionado, y teniendo en cuenta que su transacción tendrá un costo adicional correspondiente al impuesto del 5%, ¿Considera que es preferible invertir en otro activo que genere la misma rentabilidad sin un costo adicional de impuesto?

11. De acuerdo al proyecto de Ley 028 ya mencionado, y teniendo en cuenta que su transacción tendrá un costo adicional correspondiente al impue... rentabilidad sin un costo adicional de impuesto?
29 respuestas



Fuente. *Elaboración propia*

Análisis:

La pregunta No. 11 fue diseñada para analizar la situación en la que el inversionista decida entre dos activos como lo son el Bitcoin y cualquier otro activo, teniendo en cuenta que para acceder a un Bitcoin tendrá que pagar un impuesto del 5%, este puede escoger invertir en otro que le genere la misma rentabilidad, tenga menos riesgo, menos volatilidad y por el que la ganancia no implique ningún sobre costo.

Frente a la anterior situación, el 62,1% de los encuestados consideran que sí es preferible cambiar de activo para invertir, lo que nos indica que a pesar de que las ganancias generadas en Bitcoin pueden suplir los impuestos sin representar una pérdida, no están dispuestos a pagar un impuesto adicional por una transacción de Bitcoin.

8. CONCLUSIONES Y LOGROS

La anterior monografía pudo concluir que el Bitcoin ha sido un tema para el que hay que prepararse en un futuro, pues como se vio, ha presentado un aumento en las transacciones que al día de hoy se puede considerar que tiene una incidencia en el PIB que también va en ascenso, por lo que sí es importante generar una forma de regularlas en las que beneficie a ambas partes pero que principalmente sea parametrizado dentro de los objetivos iniciales del Bitcoin, para así continuar hablando un lenguaje universal.

El Bitcoin es una criptomoneda que al ser usada como medio de pago puede generar beneficios para Colombia como el aumento del turismo debido a la facilidad de cambio, es decir que una persona que viene de China pueda pagar cualquier producto o servicio sin tener que cambiar su divisa original, sino que se maneje una única moneda y que esos pagos se vean reflejados en el PIB como aumento en el ingreso.

Adicionalmente, esta criptomoneda genera grandes beneficios para los usuarios, pues también se tiene la oportunidad de generar programas que informen a la gente de todo el tema al que conllevan las criptomonedas en general, es decir que se empiece a realizar un programa de capacitación financiera para todas las personas, sin embargo, es importante trabajar inicialmente en las redes del país, pues como se dijo anteriormente, todavía un gran porcentaje de lugares carecen de acceso a internet, de forma que empezar a trabajar en esto y capacitar a las personas puede generar grandes impactos en un futuro más digital.

Si bien una de las grandes limitaciones que tuvo esta investigación fue la imposibilidad de medir la incidencia más específica de las transacciones con Bitcoin en el PIB de Colombia, esto debido a que, como aún no es una moneda que esté regulada o respaldada, no hay forma de encontrar específicamente un apartado en la que se muestre cómo interviene dentro del PIB. No

obstante, a partir de la tabla 1 mostrada, se evidencia que si puede tener una incidencia más alta año a año.

En cuanto a la imposición de un gravamen y hablando específicamente de los puntos clave del proyecto de Ley, es un proyecto que si bien puede generar un recaudo más alto para Colombia y así disminuir el déficit fiscal en un porcentaje muy pequeño, puede significar que los inversionistas de Bitcoin, como se vio en las encuestas realizadas, decidan escoger otro activo que no les genere un impuesto y en cambio tenga una volatilidad más baja, que genere una rentabilidad igual o más estable, entre otras características, por lo que considero es necesario diseñar un proyecto de Ley que esté enfocado en las verdaderas necesidades de regulación de la criptomoneda.

En un futuro, sería interesante realizar una investigación acerca de los futuros proyectos de Ley que se generen o se lleguen a aprobar para la regulación de la criptomoneda. Actualmente en el senado se encuentran proyectos propuestos por diferentes partidos que buscan la regulación de las criptomonedas, sin embargo, no se tiene mucha información acerca de estos más allá de que tienen como objetivo buscar una regulación basada en los principios de las criptomonedas que puedan generar beneficios para ambas partes.



9. REFERENCIAS

McCandless, G., Gabrielli, M. F., & Rouillet, M. J. (2002). *Determinando las causas de las corridas bancarias en Argentina durante 2001*. Buenos Aires: Banco Central de la República Argentina.

Banco de la República . (20 de Septiembre de 2016). *Banco de la República de Colombia*. . Obtenido de <https://www.banrep.gov.co/es/node/42340>

Banco de la República . (08 de 07 de 2021). *Banco de la República de Colombia*. Obtenido de Banco de la República de Colombia: <https://www.banrep.gov.co/es/blog/tasas-historicas-creacion-y-destruccion-empresas-colombia>

Bank, E. C. (2012). *Virtual Currency Schemes* . Alemania : Eurosystem .

BBC News Mundo. (2021). Bitcoin: El Salvador se convierte este martes en el primer país del mundo en adoptar la criptomoneda como divisa de curso legal. *BBC NEWS*, 1. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58441561>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2020*. S.I. : Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. . (2017). *Consulta 1-INFO-17-018996 Criptomonedas*. Bogotá. : Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. .



- Correa, G. H. (26 de Marzo de 2014). *Super Intendencia Financiera de Colombia*. Obtenido de Super Intendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=10082781>
- Cortes, J. A., Arango, E. J., & Neira, M. (2017). Bitcoins: la moneda virtual que revoluciona al mundo. *Revista Convicciones*, VOL 4 No 7.
- Díaz, L. J. (2018). Criptomonedas: Evolución, crecimiento y perspectivas del Bitcoin. *Población y desarrollo 2019*, 13.
- Gómez, G. J., & Parra, P. J. (2014). *Bitcoin: Somethiing seems to be 'fundamentally' wrong*. Bogotá: Banco de la República.
- León Rodríguez, N. A., & Padilla Zuñiga, P. A. (2018). *El Bitcoin como medio de pago en el mercado colombiano*. Bogotá, D.C. : Universidad Agustiniana .
- Lugo., R. C. (18 de 11 de 2021). Desde diciembre, se podría comprar casa con bitcoin en La Haus. *Portafolio*, pág. 1.
- Nakamoto, S. (27 de 09 de 2012). *Bitcoin: Un Sistema de Efectivo Electrónico Usuario-a-Usuario*. Obtenido de www.bitcoin.org: https://bitcoin.org/files/bitcoin-paper/bitcoin_es_latam.pdf
- Portafolio. (22 de 02 de 2021). Colombia, una de las naciones donde más se negocia bitcoin. *Portafolio*, pág. 1.
- Proyecto de ley 028. (2018). (pág. Artículo 1). Bogotá: Congreso de Colombia.



Revista Portafolio. (17 de 10 de 2021). Minería del bitc in, el "regalo involuntario" de China a EE. UU. *Portafolio*, p ag. 1.

Varian, H. R. (2005). La restricci n presupuestaria. En H. R. Varian, *Microeconom a intermedia: Un enfoque actual* (p ag. 13). Barcelona : Antoni Bosch, 1999.



Impacto proyecto de ley 028

Preguntas **Respuestas** 30 Configuración

Puntos totales: 0

30 respuestas



Se aceptan respuestas

Resumen

Pregunta

Individual

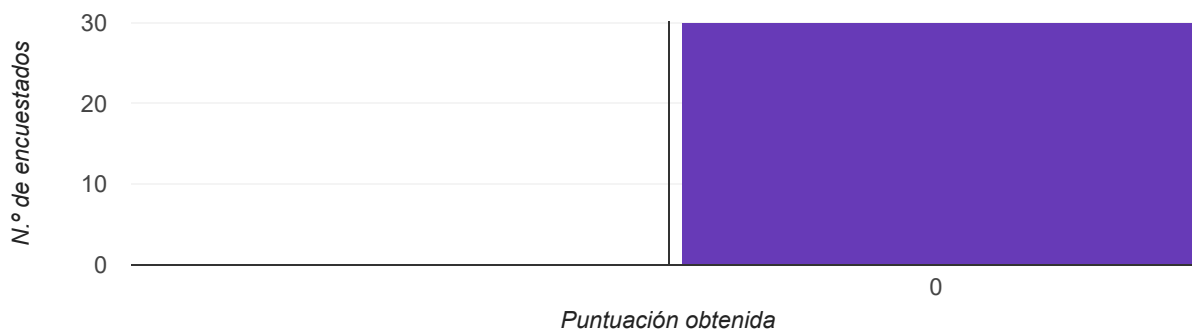
Estadísticas

Normal
0/0 puntos

Valor medio
0/0 puntos

Intervalo
0-0 puntos

Distribución de las puntuaciones totales



Puntuaciones

[Publicar puntuaciones](#)

Correo electrónico

fernando.parra.f@hotmail.com

Puntuación / 0

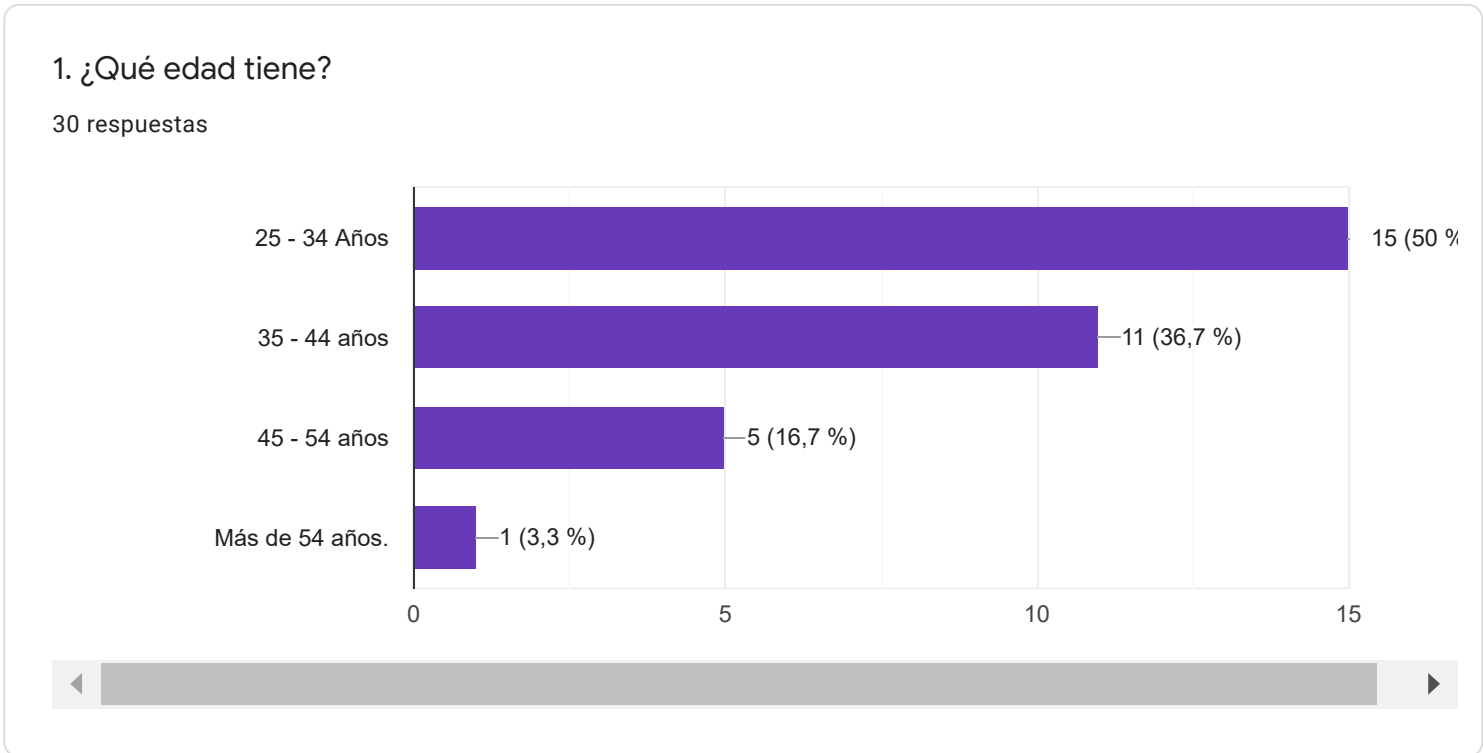
0



Correo electrónico	Puntuación / 0	
trunksgorka@gmail.com	0	
edgardopetliuk@hotmail.com	0	
jdairotm@hotmail.com	0	
franbrosio.ffx@gmail.com	0	
sebasfer_22@outlook.com	0	
mundolicencias@gmail.com	0	

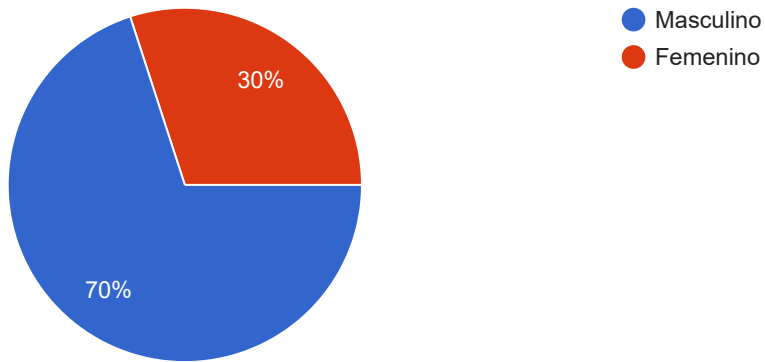
Esperando 1 respuesta [Enviar un recordatorio por correo electrónico](#)

1018470031.j.jr@gmail.com



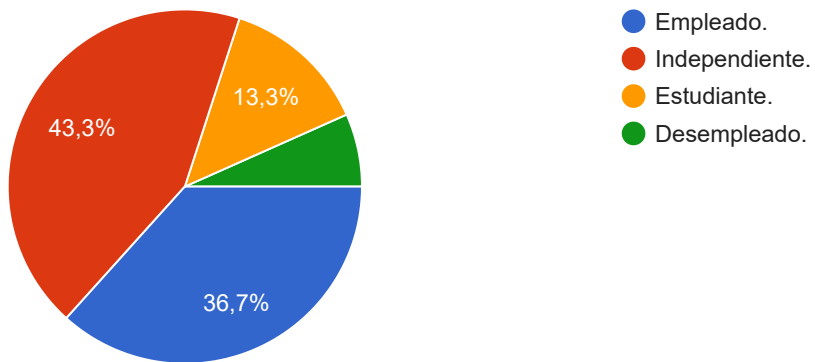
2. ¿Con qué género se siente identificado?

30 respuestas



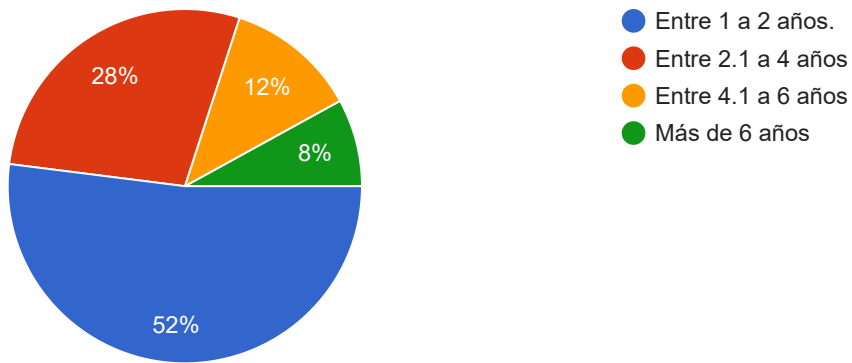
3. ¿Cuál es su ocupación actual?

30 respuestas



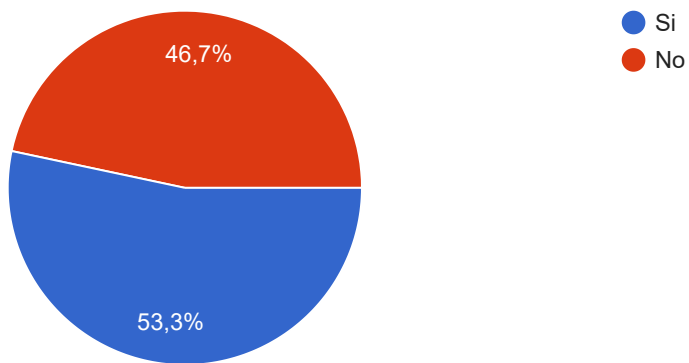
4. ¿Hace cuánto realiza transacciones con Bitcoin?

25 respuestas



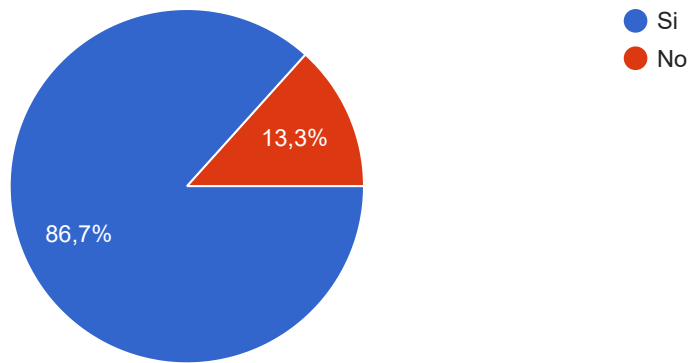
5. ¿Considera que los riesgos de invertir en Bitcoin son altos?

30 respuestas



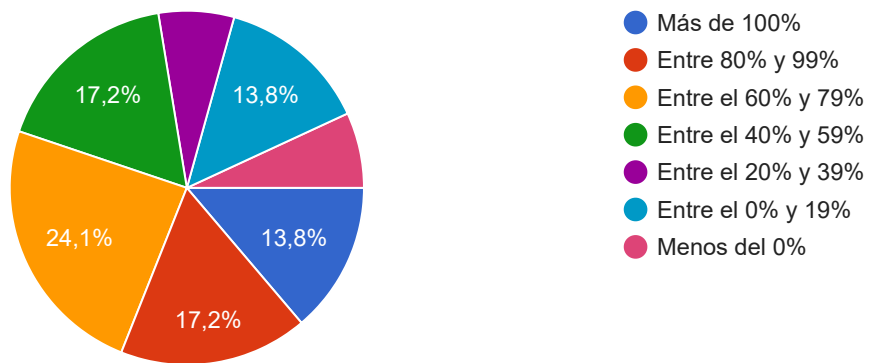
6. ¿Considera que el Bitcoin es rentable?

30 respuestas



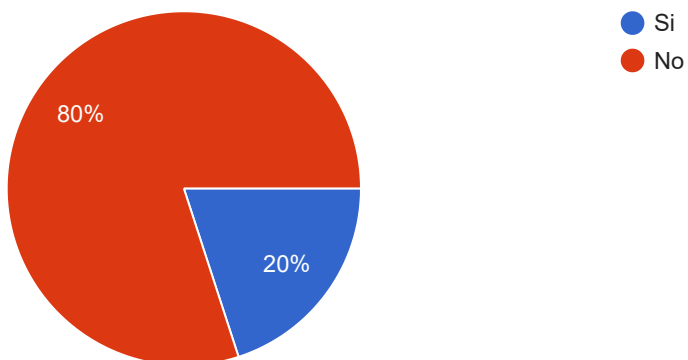
7. Sus retornos suelen ser positivos en un:

29 respuestas



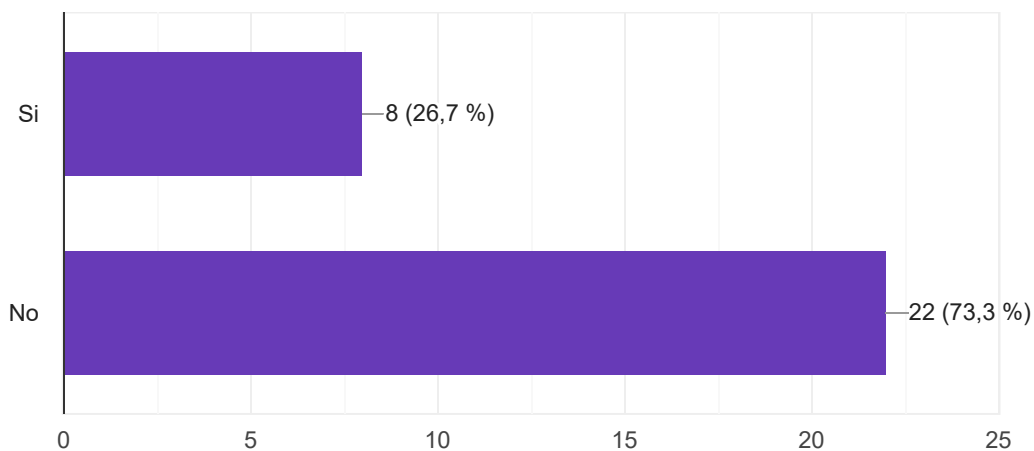
8. ¿Conoce el proyecto de Ley 028 que busca regular las transacciones con Bitcoin en Colombia?

30 respuestas



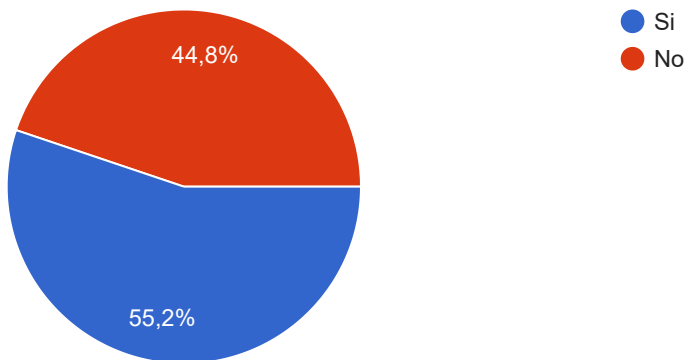
9. El proyecto de Ley 028 busca regular las transacciones que se realizan con Bitcoin en Colombia a partir de la imposición de un gravamen o impuesto del 5% a cada transacción de la que se obtengan utilidades, esto con el fin de crear instituciones que vigilen el buen uso de la transacciones y crear una reserva en caso de la caída de la criptomoneda. A partir de lo enunciado, ¿Considera que es un proyecto beneficioso para usted como accionista de Bitcoin?

30 respuestas



10. De acuerdo al proyecto de Ley 028 ya mencionado, y teniendo en cuenta que su transacción tendrá un costo adicional correspondiente al impuesto del 5%, ¿Considera que su inversión sigue siendo rentable?

29 respuestas



11. De acuerdo al proyecto de Ley 028 ya mencionado, y teniendo en cuenta que su transacción tendrá un costo adicional correspondiente al impuesto del 5%, ¿Considera que es preferible invertir en otro activo que genere la misma rentabilidad sin un costo adicional de impuesto?

29 respuestas

